El Mº. fr. fernando del Castillo en la Histª de su Orden de Sancto Domingo Lib. 3. Cap. 54. refiriendo algunos bienhechores de su religion puso entre ellos à D. Nuño de Lara, y para comprobarlo pone su testamento à la letra, y por cabeza, el preludio de las siguientes palabras: El Testamento es de D. Nuño Gonçalez de Lara, hijo segundo de D. Nuño de Lara, y de Dª. Teresa Alonso de Leon hija bastarda del Rey D. fernando el Santo ettª. Visnieto de D. Nuño de Lara el que defendio en las Cortes de Burgos la libertad de los Hijosdalgo de Castilla.

Esta clausula enteramente se debe juzgar por espuria è inserta en el dho Libro quando se imprimiò contra el dictamen de su Autor, ò alomenos muy de priessa, y sin el debido examen. Esto persuaden los yerros que contienen, y no son presumibles de hombre entre los suyos de tan estimada erudicion.

Lo primero en las palabras dhas llama D. Nuño de Lara al Cavallero que en las Cortes de Burgos defendio la libertad de los Hidalgos de Castilla, y esto con toda resolucion y certeza. Muchos Autores graves atribuyen esta accion al Conde D. Pedro de Lara.. Garibai Lib. 12. Cap. 20. D. Alonso Nuñez de Castro en la Cronica de D. Alonso el Bueno Cap. 22.

Quando esto fuera opinable no debiera afirmarlo tan absolutamente para ~~poner~~ referir el tronco y raiz de la familia de Lara, Autor bien informado de la incertidumbre desto, pudiendo passar mas arriba à buscar mas lustroso, y cierto antiguo origen à la dha Casa.

Tambien en las dhas palabras dize que D. Nuño Gonçalez de Lara fue hijo segundo de D. Nuño de Lara. Este es yerro manifiesto. D. Nuño Gonçalez de Lara de quien habla el dho Padre, no fue hijo segundo sino nieto en esta forma. D. Nuño de Lara casò con Dª Teresa Alfonso tuvò por su hijo mayor à D. Juan Nuñez de Lara el Gordo. Don Juan Nuñez de Lara casò con Dª. Teresa Alvarez, y tuvo por su tercero hijo à D. Nuño Gonçalez de Lara casado con Dª. Juana Gomez, y murio en Lisboa y es el mismo de quien el dho Padre Castillo pone el tes-

tamento. La qual Genealogia pone el Conde D. Pedro enel Nobiliario Titulo decimo.

Yerra tambien en dezir que D. Nuño Gonçalez fue hijo de Dª. Teresa Alfonso, porque no fue sino nieto, como consta dela Genealogia arriba puesta.

Yerra tambien endezir que D. Nuño Gonçalez fue hijo segundo, porque fue hijo Tercero segun el Conde D. Pedro vbi supra.

Yerra tambien endezir que D. Nuño Gonçalez fue Visnieto de D. Nuño de Lara el que defendio en las Cortes de Burgos la libertad delos hijosdalgo de Castilla; porque no fue sino tercer nieto del dcho D. Nuño, aya defendido, ò no, la libertad delos Hidalgos, en esta forma: D. Nuño de Lara tuvo porsu hijo segundo à D. Gonçalo de Lara, D. Gonçalo tuvo por hijo à D. Nuño Gonçalez de Lara que casado con Dª. Teresa Alfonso tuvo por hijo à D. Juan Nuñez de Lara el Gordo el qual tuvo por su hijo Tercero à D. Nuño Gonçalez de Lara cuyo testamento pone el dcho Padre. Vease el Conde D. Pedro vbi supra.

Yerra tambien en dezir que Dª. Teresa Alfonso fue hija bastarda del Rey D. fernando el Santo; porque esta señora no fue sino hermana del Santo Rey. Y esto nunca fue dudado, ni vbo ocasion alguna de equivocarse, si ya no es que enel manuscripto del Autor puso hermana, abreviado assi, hª, y el impressor puso hija. Dª. Teresa Alonso de Leon, assi llamada con toda uniformidad de las Histª. fue hija illegitima de D. Alonso Rey de Leon padre del Santo Rey D. fernando, y de Dª. Aldonça Martinez de Silva, de la qual vbo el dcho D. Alonso à D. Rodrigo Alonso, à Dª. Aldonça Alonso y à la dcha Dª. Teresa Alonso. Dª. Aldonça Alonso casò con Dn. Pedro Ponce de la Minerva, por quien su descendencia en la Cassa de Arcos tomò el apellido de Leon, y començò à usar en su escudo, dexando las Aguilas y bozinas, el Leon roxo en Campo de plata armas del Reino de Leon. Dª. Teresa Alonso casò con D. Nuño Gonçalez de Lara. y ambas an sido constantemente tenidas por hijas de D. Alonso Rey de

Leon segun consta del Conde D. Pedro en los Titulos 4. y 10. y alli sus comentadores, que vnos afirmandolo expresamte. y otros con tacito assenso lo asseguran. El Doctor Pedro Salazar de Mendoza en los Ponces de Leon Elog. 7. §. fol. 33. y en las Dignidades de Castilla Lib. 2. Cap. 12. fol. mihi. 53. y 57.

Lo mismo asseguran en Da. Teresa y Da. Aldonça el nombre Patronimico de Alonso, y el apellido de Leon con que se excluye, que Da. Teresa fuese hija de D. fernando el Santo. Pues en caso que lo fuese se llamaria Da. Teresa fernandez de Castilla segun el estilo de aquel tiempo.

De tantos yerros en tan pocas palabras resulta la poca fee que se debe dar à esta clausula. Y pues ella anda debaxo del nombre de vn Autor que sus Religiosos aprecian por exacto, se le haria grande agrauio en tenerla por suya. Si el yerro fuera solo dezir hija, por hermana, buena salida era dezir que el impresor leyò mal, y al corregirla se passò, y no se puso en las Erratas. Mas siendo tantos, que constituyen la clausula totalmente desbaratada, y indigna de correr con el nombre deste Autor llego à tener por infalible que el dho. Testamento se le embio copiado del Archivo donde estava al Pe. Castillo quando escrivia su Historia. Y entonces Algun Chorista à quien le encargaron le copiase, por mostrarse, ò presumirse noticioso, le puso aquel titulo y genealogia de D. Nuño Gonçalez con tan escassa Minerva, si ya no es que algun Procurador [redacted] escaso de noticias à quien estuviesen encargados los papeles le tuviese de antes rotulado en el reves de letra gorda y errado de arriba abaxo por meter la hoz en mies agena; Y que el Pe. Castillo aviendo recebido el dho. Testamento assi rotulado incautamente lo presumiese seguro, y lo insertase en su Historia; Esto es lo mejor que puede presumirse por el credito deste Autor.

Genealogia de la Casa de Lara-

Dn Luis de Salazar y Castro Coronista Mayor del Sr. Dn Phelipe 5. y q en materias de Genealogias no tuvo segundo escrivio la Gran Historia de la Casa de Lara en tres tomos en folio y despues las Glorias de la Casa farnese en uno en el qual en la Tabla 6. fol. 570 y 571 recopilo toda la casa de Lara en vista de sus archivos de q todo un tomo trae de pruevas pone esta Genealogia con toda verdad y claridad en esta forma:

1° El Conde Dn Gonzalo Nuñez de Lara señor de Belorado q murio año de 1222 caso con Da. Maria de Haro hija de Dn Diego Lopez de Haro X. Sr de Viscaya de cuio matrimonio tuvo entre otros a

2° Dn Nuño Gonzales de Lara el Bueno Governador de Castilla q murio año de 1275 q se dice caso con Da. Theresa Alonso hija de Dn Pedro Alonso 13 Maestre de Santiago hermano de S. Fernando rey de Castilla hijo ilexitimo del Rey Dn Alonso el Nono Padre de S. Ferndo deste Matrimonio Nacio

Historia de la Casa de Lara. tom. 3. pag. 100.

3° Dn Juan Nuñez de Lara el Gordo &.

de suerte q por esta Genealogia se conoce y prueva q Da Theresa Alonso no fue hija de S. Ferndo sino sobrina y lo manifiesta el Patronimico de Alonso q segun la costumbre de aquel tiempo devia llamarse a ser hija de S. Fernando Fernandes el Coronista Rodrigo Mendes Silva la hace hermana ilegitima de S. Fernando hija Bastarda del rey Dn Alonso el Nono en su Cathalogo real de Espa. pero lo Recto es lo dho con q queda provado q S. Fernando no tuvo tal hija tal señora ni otra alguna

El Dr. P. Henrique Florez en las Memorias de las Reynas Catholicas de Castilla y Leon impresso año de 1761. en el tom. 1. fol. 380 se opone a esta opinion de Dn Luis de Salazar y dice q Da Teresa Alonso fue hija del Rey Dn Alonso el nono como dice el Conde Dn Pedro, y da Dn Alonso Martines de Silva y assi venia a ser herma. de Pe. de S. Fernando, alli defiende esta opinion con razones de congruencia q omitimos pr. solo deseamos justificar q no fue hija bastarda de S. Fernando q es lo q dixo Castillo, y Dn Luis defiende la suya con clausula de la Hista. del Rey Dn Alonso el Sabio cap. 27.

D. Alonso Nuñez de Castro en la Coronica de D. Alonso el Bueno en la Genealogia del dho Rey folio 317. tratando del Monasterio Cisterciense de Matallana en el obispado de Palencia dize estas palabras: Vense otros sepulcros en dha Iglesia particularmente uno del Infante D. Alonso Fernandez, que dize el Padre Manrrique en los Anales Cistercienses, que fue hijo de D. Alonso el Dezimo, y confirma en algunos de sus reales privilegios. Pareceme que fue hijo de D. Fernando el Santo, porque el nombre patronimico de Fernandez, no es en aquellos tiempos del Rey D. Alº

El argumento que haze en estas palabras este Autor infiriendo del nombre patronimico de Fernandez, que D. Alonso Fernandez era hijo ò le parecia que lo era, de D. Fernando el Santo, aun no alcança à probar, que fuese hijo de algun Rey Fernando, quanto mas del Santo Rey con tanta especialidad; es verdad que estas conjecturas de los nombres patronimicos hazen premisas, para arguir los Padres de los hombres de aquel Siglo, pero no tan evidentes, que no engañen algunas vezes, à los que dellas solas se fiaren. Si esta conjectura se acompañare de otras daràn fundamento para opinar y no mas, no para afirmar con certeza una cosa nueva ~~[illegible]~~. Pero siendo la conjectura sola del nombre patronimico no puede prevalecer contra la comun contestacion de las Historias y privilegios que uniformemente señalan su padre y madre à D. Alonso Fernandez sin que aya avido ocasion de dudarlo, ni contra la fee de los instrumentos que conservan sus memorias, y ni contra el credito de Historias è instrumentos corroborados unos de otros que dan a conocer la verdad como infalible.

D. Alonso Fernandez, llamado por cognomento, Niño, fue hijo illegitimo de D. Alonso el Sabio Rey de Castilla y Leon, y de Dª Maria Daulada hermana de Gonçalo Morante, que con titulo de Merino Mayor de Leon confirma en muchos privilegios de D. Alonso el Sabio, sin que en los privilegios de los Reyes antecedentes se halle rastro de tal Confirmador ni de Progenitores suyos. En el nombre, no en la persona, de Dª Maria Daulada se halla alguna variedad en los Autores. El Conde D. Pedro en el Nob. tit. 4. y Juan Bapta Lavaña su comentador en la Pl. 10. Lit. F. la llaman Dª Ma-

El Dr. Florez poco ha estado en sus Reynas tom. 2. f. 526 defiende contra Nuñez de Castro fue hijo del Rey D. Alonso el Sabio, y q. el no llamarse Alfonso p. apellido sino Fernandez fue p. q. como su nombre era Alfonso no se avia de decir Alonso Alonso y p. eso tomo el Patronimico del Abuelo, mas q. en la Carta q. esta en la Histª del Rey Sabio cap. 47. escrita a su Primogenito D. Ferni. le dice: Quando leyerades esta Carta, vea ai Alfonso Fernandes hijo mio si fuere con vusco. con esta Clausula no se nesesita de mas pruebas

ria Daulada. Salazar de Mendoza en las Dignidades de Castilla Lib. 3. Cap. 1. La llama D.ª Dalanda Morante. D. Diego Sanchez Portocarrero en la Hist.ª de Molina en la Lista de los Señores de dha Ciudad §. 8. y Argote en la Nobleza de Andaluzia Lib. 2. Cap. 23. la llaman D.ª Landada. Pero todos los dhos Autores contestan en que D. Alonso fernandez fue hijo del Rey D. Alonso el Sabio y la dha S.ra insinuandola con los dhos nombres y parentesco con Gonçalo Morante Merino Mayor de Leon.

que fue asi hijo de D. Alonso el Sabio consta de su Coronica Cap. XLviij. fol. XXjx. y Cap. XLjx. fol. XXXj. y Cap. XLv. fol. XLij. Cap. LXv. y LXvij. y Cap. LXXiij. fol. XLvij.

Tambien lo dixo assi el P.e Manrrique en los Anales Cistercienses mencionado de D. Alonso Nuñez de Castro en las palabras dhas, y fundose bien el dho Padre en los privilegios que vido y cita del Rey D. Alonso el Sabio donde D. Alonso fernandez confirma llamandose hijo del Rey. contra lo qual no puede dezir cosa que obste D. Alonso Nuñez de Castro. Porque en los privilegios que expedia el Rey, y confirmavan los Ricos hombres, ningun confirmador, generalmente hablando, ponia el grado de parentesco que tenia con los Reyes passados, sino con el Rey presente, que despachava el privilegio. Y en los casos que se ponia parentesco de otro Rey, era diziendo: D. fulano hijo ò hermano del Rey fulano confirma. Pero siempre que se dize: fulano hijo, ò hermano del Rey confirma, no puede entenderse hijo, o, hermano de otro Rey, que del presente que expedia el privilegio. Y assi pues en los privilegios de D. Alonso el Sabio, confirma D. Alonso fernandez llamandose hijo del Rey, no puede escusarse el engaño D. Alonso Nuñez en oponerse à la verdad del P.e Manrrique.

En cuya confirmacion e visto algunos privilegios de donde consta que D. Alonso fernandez era hijo de D. Alonso el Sabio por intitularse su hijo en ellos. El Privilegio que dio el dho Rey à Sevilla franqueando à todos sus vezinos por mar y tierra, su data en 22 de Henero Era 1294. confirma D. Alonso fernandez por estas palabras: D. Alfonso Fernandez fijo del Rey confirma. Otro privilegio en que el dho D. Alonso el Sabio donò à Sevilla las rentas y derechos de Lebrixa, su data en 7 de Otubre Era 1295 confirma D. Alonso fernandez por las mismas palabras.

Otro privilegio en que el mismo Rey dió à Sevilla prohibiendo à qualquiera de la Cassa real, que pueda posar en casa de Vezino suyo, sino fuere por su dinero, su data en ~~Valladolid~~ 24 de Março Era 1299 confirma Don Alonso fernandez por las mismas palabras. Otro privilegio en que el dtho Rey escusa à los Criados y Ganaderos de la Iglesia de Segovia, su data en 7 de Jullio Era 1297 confirma D. Alonso fernandez por las mismas palabras. Otro privilegio en que el dtho D. Alonso el Sabio concede à Segovia varias franquezas su data en 27 de Septiembre Era 1316. confirma por estas palabras: D. Affonso ferrandez fijo del Rey Señor de Molina confirma. Llamase Señor de Molina por aver casado con Dª Blanca Señora de Molina hija del Infante D. Alonso de Molina. Estos dos ultimos privilegios pone Colmenares en la Histª de Segovia Cap. 22. §.§. 19. y 9.

Y no puede responderse que D. Alonso fernandez se intitulava fijo del Rey; por serlo de D. fernando el Santo, por la razon arriba puesta; y porque en los dthos privilegios y otros que è visto confirman D. fadrique, D. Manuel, D. fernando, D. Luis, D. Phelipe, D. Sancho, y D. Enrrique hijos del Santo Rey; y solo ponen sus nombres, y sus dignidades, los que las tenian y ninguno se llama fijo del Rey; porque no lo eran de D. Alonso el Sabio que expedia los dthos privilegios, sino de D. fernando el Santo ya difunto. Y assi si D. Alonso fernandez fuera hijo del Santo Rey, tampoco se intitularia, como se intitula fijo del Rey en los dthos privilegios. Y aunque en algunos dellos confirman D. Alonso, D. Luis, y D. Juan hijos de Juan de Bregna y de Dª Berenguela; estos se intitulan fijos del Emperador de Constantinopla, y de la Emperatriz Dª Berenguela conforme à la regla arriba puesta. Y assi no tiene efugio D. Alonso Nuñez en manera alguna. ✝

Mas porque no quede sin solucion el argumtº que haze el dtho Autor de que el nombre patronimico de fernandez denota hijo del Santo Rey à D. Alonso fernandez; Respondo, que aunque en aquel siglo el hijo solia usar por apellido el nombre patronimico; esta regla tiene algunas exepciones. La que aora conviene es, que esto solia alterarse quando el hijo se llamava del propio nombre de su padre, y por no repetir el mismo nombre en el apellido, tomavan en su lugar el del Abuelo.

véase a las espaldas donde esta señal ✝.

Ay exemplo del mismo siglo en la casa de Meneses. Tel Perez tuvò por su hijo à D. Alonso Tellez de Meneses el de Alburquerque, el qual tuvo por hijo à D. Alonso Tellez de Meneses el de Cordova, que por no llamarse D. Alonso Alonso, tomo por patronimico el de Tellez del Abuelo. D. Alonso Tellez el de Cordova tuvo otro hijo de su proprio nombre y apellido llevando el Tellez del bisabuelo por la misma razon. Assi sucedio à D. Alonso fernandez llamose Alonso como su padre D. Alonso el Sabio, y por no llamarse D. Alonso Alonso, se llamo D. Alonso fernandez haziendo el patronimico del nombre de D. fernando el Santo su Abuelo.

En conformidad desto el Pe. Moret dela Compa. de Jesus en su Histª de Navarra Lib. 3. Cap. 5. §. 3. fol. 637. por mencionarse en los privilegios D. Ramiro Señor de Monzon, sin nombre patronimico contra la costumbre de aquel tiempo conjectura que su Padre se llamò tambien Ramiro, y que omitia el patronimico por la disonancia de firmar Ramiro de Ramiro. ╬ Busquese esta señal.

╪ Pero la materia sale de duda con la cedula original q̃ e visto en el Archivo dela Santa Iglesia de Sevilla Cax. 20. Leg. ult. num. 4. en que D. Alonso el sabio manda à D. Alonso fernandez Señor de Molina su hijo, haga acudir con los diezmos del Arpado àl cabildo de de dha Iglesia y su Arçpo D. Remondo. Su data en Toro à nueve 28. de Mayo Era 1312. años. Su tenor como se sigue:

D. Alfonso por la gracia de Dios Rey de Castilla de Toledo de Leon, de Galicia de Sevilla de Cordoba de Murcia de Jahen y del Algarbe. A vos ~~D.~~ Alfonso ferrandez mio fijo Señor de Molina y de Messa, y à todos los Ricos omes, y à todos aquellos que tovieren tierra de mi en el Arçobispado de Sevilla salud y gracia, sepades que Don Remondo Arçobispo de Sevilla me dixo, que ay algunos en vuestros logares que non quieren dar los diezmos de Santa Eglesia à el, nin à la Eglesia de Sevilla, assi como los deben dar è yo mando por mis cartas. Onde vos mando que en qualquiera de vuestros logares que non quisieren dar los diezmos de Santa Eglesia al Arçobispo y à la Eglesia de Sevilla assi

era entonzes D. Alº. fz. Governador y Guarda de Sevilla y tenia la tenencia de sus Alcazares. Zuñiga año 1274. Pag. 108.

assi como los deben dar, y como yo mando por mis cartas, que vos que fagades que los den bien y cumplidamiente, de guisa que por lo que vos y ovieredes à fazer, que el Arçobispo y la Iglesia de Sevilla non pierdan sus derechos, nè se me ayan à querellar de vos sobre esta razon. Otro si vos mando que de los Almoxarifadgos de que vos recebides los derechos en la tierra que tenedes de mi en el Arçobispado de Sevilla, que dedes al Arçobispo y à la Iglesia de Sevilla, ò à los sus omes que lo recabdaren por ellos todo el diezmo cumplidamiente de todas las cosas, y de todos los derechos que vinieren por tierra y por mar à los Almoxarifadgos. Et otro si vos mando que mandedes à los que fincaren en la tierra y la tovieren por vos en el Arçobispado que les recudan con todos los derechos del diezmo assi como sobredicho es. Et si al fizieredes pesar mia de corazon. Lo uno porque passariades mi mandamiento, y lo al que iriedes contra los privilegios y las cartas del Rey Don Ferrando mio padre y mias, que tienen en esta razon. Dada en Toro Lunes veinte y ocho dias de Mayo Era de mil y trecientos y doze años. Yo Gil Perez la fiz escrivir por mandado del Rey.

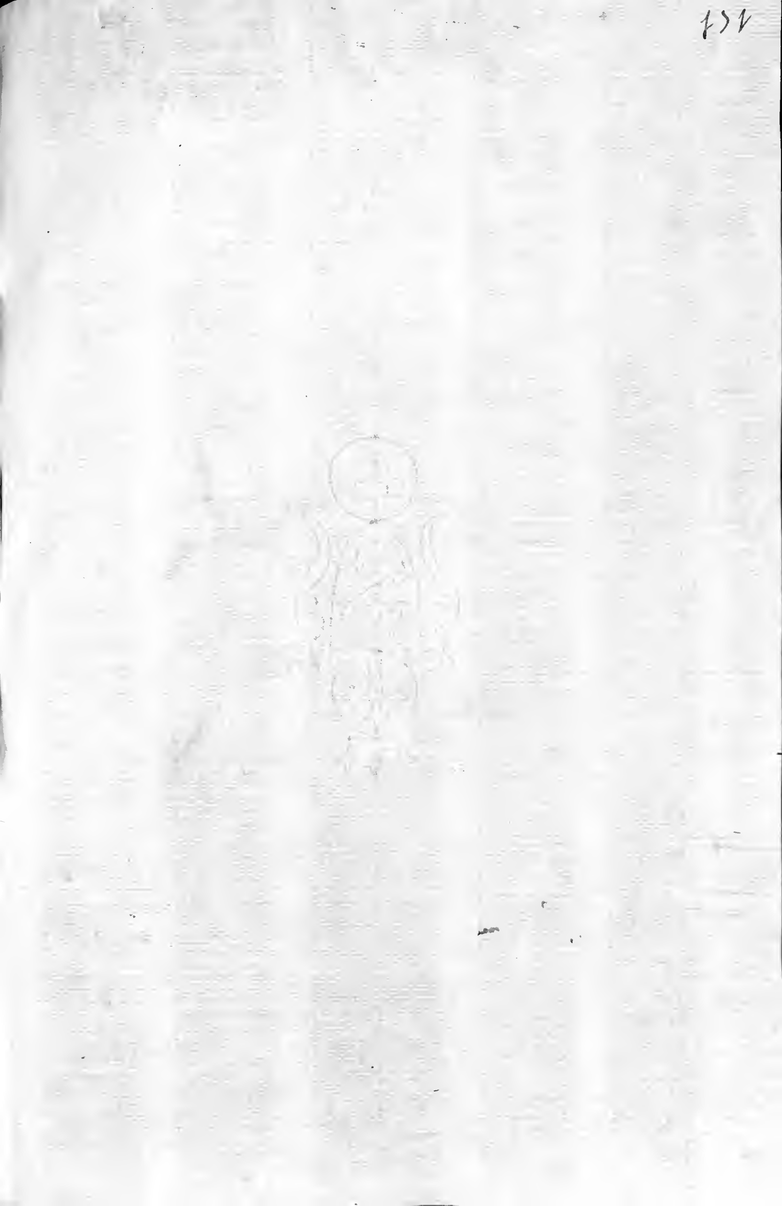
✠

Al argumento de la Tabla que dize D. Alonso Nuñez de Castro que se halla en el Monasterio de Matallana donde se dize que Don Alonso Fernandez hijo del Santo Rey Don Fernando esta alli enterrado, se responde, que la Tabla es materia que se corrompe en poco tiempo, y puede ser no sea de aquel tiempo, sino mas moderna, quando es verisimil se errase su inscripcion. Ademas que en esta Iglesia de Matallana por averla edificado la Reina Da Berenguela la eligieron por su entierro los Señores de Molina descendientes de D. Alonso de Molina hijo de Da Berenguela y hermano del Santo Rey Don Fernando. entre los quales por Señor de Molina como marido de Da Blanca hija del Infante D. Alonso de Molina

arriba dho y Señora assi mismo de Molina, se enterrò en el dho Monasterio de Matallana el dho D. Alonso fernandez Niño hijo del Rey D. Alonso el Sabio, y de D.ª Daulada Morante Señor de Molina por su muger D.ª Blanca. ~~[illegible]~~ Veaze en quanto à ser el Monasterio de Matallana entierro de los S.res de Molina D. Antonio Luyian en la Vida de D.ª Berenguela §. 105. Esta identidad de ser uno mismo el Don Alonso fernandez que fue hijo de D. Alonso el Sabio y el que fue Señor de Molina, y como tal esta enterrado en Matallana; haze inverisimil la solucion de hazer Dos Don Alonsos fernandez uno contenido en los privilegios, hijo de D.n Alonso el Sabio y Señor de Molina, de cuyo entierro no se supiesse * y otro de cuyos hechos siendo ya adulto quando murio, ay alto silencio en las Historias y privilegios que fuesse hijo legitimo de D. fernando el Santo, y este enterrado en Matallana.

* D. Diego Sanchez de Portocarrero en la Antiguedad del noble y Muy leal Señorio de Molina fol. 221. §. VIII. dice q D.ª Blanca Alfonzo ~~Caso con~~ S. S.ª de Molina y Mesa caso con D. Alonso llamado Niño hijo del Emp.r y Rey D. Alonso el Sabio avido fuera de Matrimonio en una Señora principal llamada D.ª Sandala y q p.r el año de 1272 ya estaban casados. De los sucesos deste D. Alonso Niño q tambien llamaron Infante hablan poco las Historias. Solo dicen que se desaparecio y ausento a tierras estrañas sin decir la causa y el motivo, y p.r instrum.tos de D.ª Blanca año de 1275 ya se avia ausentado. El P.e Mariana hace mencion lib. 15. Cap. 12. de D. Alonso Niño quando comenzaban los movim.tos de Castilla sobre las tutorias del Rey D. Alonso IX. y pudo ser volviese entonces de su nunca sabida peregrinacion. De su muerte y sepultura nada consta de las Historias.

Vease à el P.e Florez en las Reynas de España, è hijos ilegitimos del Rey D. Alonso el Sabio y alli defiende no aver tenido hijos fuera de Matrim.º el rey D. Fernando el Santo latam.te, con bastantes fundam.tos


171

Alvaro ferreira de Vera en las Notas al Nobiliario del Conde D. Pedro afirma que D. Sancho fernandez fue hijo bastardo del Rey D. fernando el Santo y de D.ª Maria Yañez de Lima. Temeridad sin exemplo, pues quiza no avra avido otra que tanto caresca de fundamento. Hazia ferreira segundas Notas al Conde despues de averlas hecho Juan Bap.ta Lavaña, y hizolas tan empeñado en contradezirle, que se conoze manifiestamente que su intencion principal era la impugnacion de Labaña, y que el comento del Conde solo servia de pretexto. Assi se vera en todas y en qualquiera de sus Notas. De aqui resulto que aviendo escripto Lavaña que D. Sancho fernandez era hijo de D. fernando Rey de Leon, ferreira continuando su tema afirme y quiera probar que D. Sancho fue hijo de D. fernando el Santo. Este fue uno de los motivos que le llevaron à este desatino. Segundo seria ser el Santo Rey Castellano en quien no gustan los Portugueses necios de ver resplandecer ni aun las debidas glorias. [illegible] Baste, para aver discurrido en la Autoridad deste Autor, y inferir la que en quanto tal deba darsele; Y paso à su Escripto, que para convencerlo de temerario, no se necessita de mas argumentos, que los que se deducen de sus mismas razones. Para cuya claridad pondre la parte del Texto del Conde D. Pedro que contiene nuestra materia, y luego las Notas de Juan Bap.ta Lavaña y de ferreira, que en este discurso ire declarando y refutando por periodos. El texto del Conde D. Pedro en el Tit. 4. dize assi desde D. Alonso Ramon que dividio los reinos de Castilla y Leon en D. Sancho el Desseado, y D. fernando el de Leon.

D. Alonso ett.ª llamose Emperador. tuvo hijos à

+ D. Sancho

✳ D. fernando Rey de Leon ett.ª

+ D. Sancho sucedio à su Padre ett.ª Caso con D.ª Blanca tuvo à

D. Alonso ett.ª Vencio la batalla del Muradal. Tuvo à

D. Enrrique ett.ª Tañade el Conde como D. Enrrique murio sin sucession.

✳ D. fernando Rey de Leon caso con D.ª N. hija de ett.ª y tuvo à

X D. Alonso

D. Sancho

Y illegitimo tuvo à

✠ D. Sancho fernandez.

X D. Alonso fue Rey de Leon y casado con D.ª Teresa tuvo à

D. fernando

D.ª Sancha

D.ª Aldonza que no tuvieron hijos. caso despues con D.ª Berenguela y tuvo à

✳ D. fernando

D. Alonso Señor de Molina. y en D.ª Teresa Gil de Soberosa tuvo à

Martin Alonso.

Doña Maria Alonso muger de ett.ª

D.ª Sancha Alonso que caso ett.ª

D.ª Urraca Alonso muger de ett.ª Y de D.ª Aldonza Martinez de Silva tuvo à

D. Rodrigo Alonso

D.ª Aldonza Alonso muger de ett.ª

D.ª Teresa Alonso que caso ett.ª y de D.ª Ines Iñiguez de Mendoza tuvo à

D.ª Urraca Alonso.

D. fernando Alonso.

✳ D. fernando Alonso sucedio en el reino à su Tio D. Enrrique. Gano à Sevilla y otros muchos lugares. fue bueno, y amigo de Dios. Murio Era 1290. Yaze en Sevilla. Tuvo à

D. Alonso

D. fadrique

D. Enrrique

D. Manuel

D. Phelipe.

Continua el Conde D. Pedro la sucession dela Casa Real; y enel mismo Tit. 4. Vuelve à D. Sancho fernandez ☩ causa deste discurso y dize

☩ D. Sancho fernandez fue buen Cavallero, muy honrrado caso con Dª. Teresa Gomez de Roa Rica dueña, muy honrrada y de alta sangre. tuvo à

⊕ D. Juan Sanchez de fines

Dª. Maria Sanchez.

⊕ D. Juan Sanchez de fines, llamado assi, porque tomò el Castillo de fines à los Moros, y le poseyo.

Despues en el Tit. 13. haze mencion el Conde D. Pedro de Dª. Mariannez, hija de Juan fernandez el Bueno de Lima, y en el Tit. 21. refiere como D. Alonso Tellez de Meneses el de Cordova caso con la dha Dª. Maria.

Juan Bapta. Lavaña en este Tit. 13. Plan. 95. Lit. A. hablando de la dha Dª. Mariannez pone la siguiente Nota.

fue primero amiga del Rey D. fernando, de quien tuvo à D. Sancho fernandez, y conforme à la computacion de tiempos seria D. fernando de Leon Pag. 8. N. 4. Libro Antiguo.

Esta fue la Nota que diò motivo à ferreira à su desatino; porque yendo empeñado en la contradiccion de Lavaña, y hallando camino de procurar obscurecer el resplandor y lustre del Santo Rey, Castellano, ~~[illegible]~~ ~~[illegible]~~ en la Nota Plana 9. se comiença à precipitar desta manera.

El Rey D. fernando segundo de Leon no tuvo hijo alguno fuera de matrimonio; sino el Rey D. fernando el Tercero su nieto, como probaremos en la Plana 19.

En la Plana 19. para donde remite la prueva prosigue su precipicio assi.

D. Sancho fernandez no fue hijo del Rey D. fernando el Segundo de Leon, sino del Rey D. fernando su nieto, que ganò à Sevilla; y lo ubo en Dª. Maria Yañez de Lima, que fue despues muger de D. Alonso Tellez de Meneses, à quien diò la tenencia de Cordova, quando ganò esta Ciudad. fue su hijo Dia Sanchez, y no Juan Sans, llamado de fines por aver ganado à los Moros este fuerte Castillo de que fue Señor, y de Molinares de Estiviel, y Mengibar. Vivio en tiempo de los Reyes D. Alonso el Sabio

y D. Sancho el Quarto, y alcançò los del Rey D. Fernando el Quarto. Su hija y sucessora Dª Juana Diaz fue muger de Rodrigo Iñiguez de Viedma; Alcaide de los Reales Alcazares y fuerças dela Ciudad de Jaen, cuyo hijo fue Dia Sanchez de Viedma Justicia Mayor de Castilla, Señor de Estiviel, Alcaide Mayor de Jaen y otros lugares, de quien trata por extenso Argote Lib. 2. Cap. 8. y 34. donde trae una donacion del Rey D. Fernando el Quarto fecha en Valladolid à 12 de Otubre de 1296 en favor dela dtha Dª Juana de fines. Y esto es lo cierto. Quanto mas que el Conde D. Pedro, donde trata deste D. Sancho Fernandez (que es en el Tit. 76. §. 2. Solo dize estas palabras.

El Rey D. Fernando de Leon (no dize Segundo ni Tercero) Ouve un filho de gañadia, por nome D. Sancho Fernandez que foi muy bom fidalgo, e muito honrrado, que foi casado con Dª Teresa Gomez de Roa Rica dona, e muito honrrada, e de alto sangue e fez en ella hũ filho e hũa filha. Con esto siga cada uno lo que le pareciere.

Despues en la Pl. 95. Not. A. acaba de despeñarse, y se declara contra Lavaña en la misma Not. para quien se avia ido previniendo y dize assi.

Dª Maria Yañez de Lima, muger de D. Alonso Tellez de Meneses el de Cordova, fue madre de D. Sancho Fernandez, que le vbo del Rey D. Fernando Segundo de Castilla y Tercero de Leon, el que ganò à ~~Cordova y~~ Sevilla y Cordova cuya tenencia dio al mesmo D. Alonso Tellez, con que se echa de ver que no fue el Rey D. Fernando Segundo de Leon, Como quiere Lavaña por su computacion de tiempos en la Not. A. Porque el Conde D. Pedro no declara qual de los Reyes Fernandos fue como ya provamos en Plana 19.

Hasta aqui repite este Autor su temeridad una, y otra, y otra vez porque no se pudiese entender que padecia equivocacion, como reconociendo el mismo que los Lectores avian de querer interpretarlo assi, por no persuadirse à creer que vbo mortal alguno que tal absurdo escriviese. Procuro tambien provarlo, pero es fatalidad dela mentira que quanto mas la esfuerçan mas la debilitan. Para cuya comprobacion paso al examen de sus palabras mas abultadas de ruido, que corpulentas de eficacia.

§. 1.

El Rey D. fernando Segundo de Leon no tuvo hijo alguno fuera de matrimonio, sino el Rey D. fernando el Tercero su nieto como probaremos en la Pl. 19. Estas son las palabras de la Nt. Pl. 9. de ferreira comentando las del Conde D. Pedro que en la dha Plan. mencionan al Rey D. fernando de Leon segun van arriba puestas. I aqui, de comentar, se pasa à contradezir el texto, que bien claramte señala por padre de D. Sancho fernandez à D. fernando de Leon. Despues aunque inutilmente quiere dar à entender que no contradize al Conde D. Pedro. Para lo qual desde aqui se repare que el Conde D. Pedro pasimismo Lavaña mencionan à este Rey llamandole, D. fernando de Leon, y que ferreira à entendido de que Rey se habla, pues si juzgara que se hablava de D. fernando el Santo, no gastara papel sin provecho en estas Notas donde procura echarle este hijo al Rey Santo. Pues si ferreira, por D. fernando de Leon entiende que se habla de D. fernando Segundo, para que añade Segundo? Es el caso que quiere darnos à entender que sin dezir, segundo, no se puede entender la proposicion del Conde D. Pedro, del Rey D. fernando de Leon. Pues en esto gasta malicia ridicula, porque sin que el Conde, ni Lavaña digan, segundo, sabe ferreira que hablan de D. fernando Rey de Leon.

Segunda malicia, y que pudiera presumir de muy primera, es negar en estas tres notas el titulo de Santo al glorioso, y bienaventurado Rey D. fernando. Pero de pura malicia pasò à boberia, pues en ella descubrio que su animo no era averiguar de quien era hijo D. Sancho fernandez, sino hazer al Santo Rey inferior al titulo de Santo que meritissimamte le da el Orbe Christiano. I pruevolo con la induccion de las causas que ocurren para que negase el dho titulo. Porque ò pudiera ser ~~sería~~ ignorancia ò comodidad, ò incompatibilidad, ò malicia. Ignorancia no fue, porque à lo menos presumo que ferreira nacio en Reino Catolico, y no ay hijo de la Iglesia, que infinitas vezes no aya oido el gratissimo nombre del Santo Rey D. fernando, y esto solo basta para no ignorar el titulo. Ademas que ferreira en otras partes le llama Santo. Porque en la Pl. 69. fol.

625. hablando de D. Lope Diaz de Haro Cabeza Brava, dize assi: fue Alferez Mayor del Rey D. fernando el Santo. y en la Pl. 128. Num. 19. fol. 637. dize assi: Salazar de Mendoza en las Dignid. de Castilla tratando de los Ricos-homes del Rey D. fernando el Santo. Luego no fue ignorancia. Pues seria comodidad por escusar palabras, escrivir Laconico, ahorrar papel, y tiempo, y no enfadar los lectores con titulos importunos y superfluos? Tampoco es esto, que antes es cosa ridicula en estas notas por no dezir D. fernando el Santo, ò el Santo Rey (que basta) verlo gastar renglones impertinentes diziendo: El Rey D. fernando su nieto Segundo de Castilla, y Tercero de Leon el que ganò à Cordova, y el que ganò à Sevilla: Y todo esto à riesgo de que no lo entiendan los lectores, que solo lo conocen por D. fernando el Santo. Seria parecerle que no se compadecia el titulo de Santo con la relacion del hijo bastardo que le achacava? Tampoco esto fue, que David tuvo a Salomon dela muger de Urias, y esto no estorvo à que despues fuese Santo. Y esto lo sabe ferreira que en la Pl. 19. menciona quatro hijos bastardos à su Rey D. Alfonso Enrriquez, y alli le llama Rey glorioso. No lo estraño, antes admiro la modestia del titulo, que merecio mucho aquel Rey, y los Portugueses necios son muy pregoneros de sus alabanças. Pues si el titulo de Santo se compadecia con aver tenido hijo bastardo, y no fue ignorancia, ni comodidad de ferreira el negarlo, malicia fue pues no queda otra cosa que pueda aver sido. ~~[illegible] para que yo [illegible] de mi [illegible] si ferreira [illegible] Rey [illegible] motivo de odio por la religion.~~

Como probaremos en la Pl. 19. A estas palabras temi que sucedieran citas de Archivos, Memorias, Inscripciones, sepulcros, la fee de Baptismo de D. Sancho fernandez, Clausula del Testamento del Santo Rey en que le conocia por hijo, Copia de Autores, y sobre todo algo de la irrefragable Torre do Tombo. Tanto debi esperar del supercilio del probaremos en plural, y tanto era necesario para la novedad intentada. Llegue à ver la prueva lleno de sus[illegible]to, y paro en carcajada todo el temor del probaremos. Empieza pues la Pl. 19. de la prueva como se sigue.

D. Sancho fernandez no fue hijo del Rey D. fernando el segundo de Leon, sino del Rey D. fernando su nieto que ganò à Sevilla. Estas son las primeras palabras dela Pl. 19. para donde remitio la prueva, y enellas no trae otra cosa mas de su acostumbrada temeridad acompañada de las dos malicias anotadas, esto es, llamar à D. fernando de Leon, D. fernando el Segundo de Leon, y negar el titulo de Santo al Santo Rey D. fernando. I nada desto sirve para prueva de su propuesta, antes lo manifiesta declamando contra el Santo Rey, y como tal indigno de ser creido.

I lo ovo en Dª Maria Jañez de Lima que fue DESPUES muger de D. Alonso Tellez de Meneses à quien diò la tenencia de Cordova quando ganò esta Ciudad. Estas son las palabras con que ferreira prosigue la que llama prueva. I enellas solo se contiene la extension desta malicia dela proposicion primera, señalando madre à D. Sancho fernandez, y dote vergonçoso à D. Alonso Tellez invicto Heroe Castellano. Mas abaxo en la Pl. 95. se explica mas, y alli se refutara mas de espacio. Por aora se advierte que por manchar el pundonor Castellano, no reparo el desdoro que dello resultava à Portugal, que beso la mano àla descendencia de D. Alonso Tellez. Cierto que para tenerlo por Portugues fino ~~[illegible]~~, que abandona esto mucho el punto de sus Reyes ~~[illegible]~~ Tambien se advierte que enestas palabras no solo no prueva su propuesta sino que las destruye con aquel, DESPUES, porque enel computo de tiempo no cabe aver sido D. fernando el Santo padre de D. Sancho fernandez, y casadose DESPUES Dª Maria Jañez, que dize fue su madre, con D. Alonso Tellez. Como se ajustara adelante.

Fue su hijo Dia Sanchez, y no Juan Sans, llamado de fines por averganado à los Moros este fuerte Castillo, DE QUE FUE SEÑOR, y de Molinares de Estriviel, y Mengibar. Assi prosigue ferreira la que llama prueva. I aqui doy gracias à Dios de que quisiese probar, porque si afirmase simplemente su desatino, no pudiera yo assentar por su confession misma, los principios de concluirlo evidentissimamente. Para lo qual arguyo assi: Dia Sanchez el

que ganó à fines hijo (segun ferreira y el corriente delas Historias) de D. Sancho fernandez, no pudo ser nieto respecto del tiempo del Santo Rey D. fernando: Luego D. Sancho fernandez no fue hijo del Santo Rey. El antecedente se prueva con el computo de tiempos en esta forma. Las Capitulaciones Matrimoniales entre D. Alonso Rey de Leon, y D.ª Berenguela Padres del Santo Rey D. fernando se celebraron à los ultimos de Diziembre año de 1200. segun consta del instrumento original, que se guarda en el Caxon de la letra I del Archivo delas Huelgas de Burgos, y cita D. Alonso Nuñez de Castro en la Coronica de D. Alonso el Bueno Cap. 51. Con lo qual aviendose de llevar la infanta D.ª Berenguela à Leon à celebrar sus bodas con aparato regio, tal qual aquellos tiempos pedian, y siendo necessarios nueve meses para el preñado no pudo nacer el Santo Rey hasta el fin del año 1201. Despues son necessarios otros catorce años para que el Santo Rey sea capaz de tener hijos, con que se cumple año 1215. fuerte cosa es pensar, que D.ª Maria Yañez (como quiere ferreira) se dexase luego llevar de los galanteos de un Niño, y alomenos el preñado à de ocupar nueve meses, pero pues voy resuelto à no reparar en menudencias con ferreira, quiero que pueda caber esto en otro año y nos hallamos al fin del 1216. Despues son necessarios otros catorce años para que pueda casarse D. Sancho fernandez, y aunque es cosa dura de creer que el Santo Rey tan anticipadamente cuidase de casar un hijo natural, como si no huviese otro cuidado, y que tambien despreciase el daño que en la salud y las fuerças recibiria D. Sancho fernandez con tan appresuradas bodas, no obstante vengo en que casase entonces D. Sancho, y para fin del año venga à parir su muger que esto sera à lo ultimo del de 1231. Cresca pues Dia Sanchez para ir à la guerra y ganar el Castillo de fines. Para esto que edad sera menester? Para donar este Castillo à la Iglesia de Toledo (como le donò) y que la Iglesia le aceptase, bien era menester que no fuesse menor de edad, que es accion de mucho acuerdo. No es todo uno servir Damas, ò destrozar esquadrones. No se permite à edades incantas tan ligeram.te el govierno delas armas, y el dispendio de las conquistas, como la licencia de los Terreros. Todo esto pide que para ganar el

Casti-

Castillo y darlo à la Iglesia de Toledo tenga Dia Sanchez veinte y quatro años de edad. Yo me holgara que Ferreira se hallara presente para pedirle que quitase destos años de Dia Sanchez los que quisiese que aunque quitase mas de doze, no hazian falta al argumento. Pero contados estos veinte y quatro años sobre 1231. viene à ganar Dia Sanchez el Castillo de Fines año 1255. Pues sepamos aora que año le ganò. Para lo qual tomare punto fixo con otro instrumento, para que Ferreira (pues dexamos alla cerrado con el de las Capitulaciones de D. Alonso el de Leon y Dª. Berenguela el año de 1201. en cuyo fin nacio el Santo Rey) no busque por aca alguna salidilla. Dia Sanchez diò el Castillo de Fines à la Iglesia de Toledo segun consta dela Escrip.ª de Donacion que esta en el Archivo de la santa iglesia de Toledo y cita por palabras formales Argote de Molina en el Lib. 2. dela Nob. de Andal. Cap. 8. que vido y citò el ignorante Ferreira. Es la fecha de la dha Escrip.ª Era 1280, que corresponde al año 1242. en el qual se sigue evidentemente que ya Dia Sanchez le avia ganado, pues le donava. Tambien es cierto que poseyo el dho Castillo, porque assi lo dize el Conde D. Pedro Tit. 4. y Ferreira en las palabras arriba puestas confiessa que fue Señor del, y para que se verifique que fue Señor, y le poseyò, y para adquirir por la noticia desta conquista y Señorio el apellido de Fines en la aclamacion de los Pueblos se necessita de transcurso de tiempo. Tambien requeere lo mismo la consideracion de donarlo, ò no; à la iglesia de Toledo, ò à otro, respecto de ser Fines pieza tan estimable que un nieto de un Rey se apellidò de su nombre. Tiempo fue necessario en que considerase Dia Sanchez si podria conservarle en su dominio, o no, y persuadido, à que sus fuerças no alcançavan à retenerle le donase à la dha iglesia, que podia; assi como Calatrava y otras fuerças se dieron en aquel siglo por la misma razon, y por los Reyes, que eran mas poderosos, à varias Ordenes y Iglesias. Todas estas consideraciones obligan à creer que el año 1239 (en que segun el Liz.do D. Pedro Ordoñez, y el M.o Bartolome Ximenez en la Hist. de Jaen Cap. 29. fol. 157. passò Dia Sanchez à la frontera à la guerra de los Moros) fue quando cō el primer ardor de Soldado ganò el Castillo de Fines. Esto assentado

y assentado tambien que si Dia Sanchez fuera nieto del Santo Rey Dn fernando no avia podido ganar el Castillo de fines antes del año 1255. queda obligado ferreira à confesar que D. Sancho fernandez nacio dies y seis años antes del año en que pudiera nacer siendo hijo del Santo Rey, ~~que~~ ~~[illegible]~~, ò por despues, si regatea la edad de D. Dia Sanchez, y que ~~[illegible]~~ D. fernando el Santo ~~[illegible]~~ no pudo ser padre de D. Sancho fernandez, pues con esto no se compadece tener por nieto à Dia Sanchez quel año 1239. ganò el Castillo de fines. Con lo qual en las palabras arriba dhas, no solo no prueva ferreira, sino descubre falsa, temeraria, y maliciosa su propuesta, porq aviendo leido à Argote, pues le cita, vido los instrumentos con que se le convence, y los omite.

Y no Juan Sans. En estas palabras contradize ferreira al Conde D. Pedro, porque hallo que llama D. Juan à Dia Sanchez. Pero con muy moderada Critica se ve de donde pudo venir este yerro. Del manuscripto que imprimio faria y corre vulgarmte, se lee assi: D. Juan Sanchez de fines. De aqui se infiere que en los manuscriptos antiguos avia estas letras DIA SANS, y los Copiadores dividieron las tres letras primeras, y en la D. leyeron Don, y en las IA Juan, y Sans no sopecharon que era abreviatura de Sanchez y lo dexaron assi. Y ferreira que encontro en algun manuscripto Sans, y no sabe leer, fiscaliça ridiculamente, que dize Sans, aviendo de leer Sanchez. Esto es lo que passa, y es mejor que el lea mal, y los Copiadores tal vez yerren, que no arrojarse à contradezir al Conde D. Pedro, que aunque ubiera errado en esta parte, no resultava ~~desta~~ soberbia con que contradize, sino probar ferreira la tema que tiene de contradezir al ~~[illegible]~~ que debiera tener por maestro, y nada en quanto à su propuesta.

§. 3.

Vivio en tiempo de los Reyes D. Alonso el Sabio y D. Sancho el ~~emplazado~~ Quarto, y alcançò los del Rey D. fernando el Quarto. Assi prosigue ferreira. Y aunque para probar su intento sin palabras que no conduzen, no quiso dexar de alterar la verdad; porque Dia Sanchez vivio en tiempo de D. fernando el Santo, como consta de la escripª. de donacion

del

del Castillo de fines à la Iglesia de Toledo año 1242. y las demas cosas que se dixeron en el §. antecedente, y que ya sabe ferreira pues vido à Argote en los lugares que cita, que contienen esta materia y no puede darse por desentendido. Pues porque calla ferreira, que Dia Sanchez vivio en tiempo del Santo Rey D. fernando? Es graciosa malicia. Quita al principio dela vida de Dia Sanchez, la Era del Santo Rey, y añadele al fin à D. fernando el emplazado; porque como siendo Dia Sanchez hijo de D. fernando el de Leon, lo quiere baxar dos lineas mas abaxo y hazerlo hijo de su nieto el Santo Rey, le parecio hazer proporcionada la mentira, baxandolo tambien vna sucession en la linea delos Reyes. Pero esto no puede ser creido de quien sabe buscar en la Hist.ª los argum.tos quando faltan evidencias, del siglo, y tiempo en que vivieron hombres tan señalados. Hallase que Dia Sanchez vivia ganando ya Castillos el año 1239. en medio del dichoso reinado del Santo Rey D. fernando como se à dho. Hallase que florecio en tiempo de D. Alonso el Sabio porque consta del repartimiento de Sevilla que el año 1253. fue repartido en ella Dia Sanchez. El año de 1259. confirma Dia Sanchez de fines como Adelantado Mayor dela frontera vn Privilegio de D. Alonso el Sabio que esta en el Archivo dela Iglesia de Segovia y pone Colmenares en la Hist.ª dela dha Ciudad Cap. 22. §. 9. El año 1260 confirma Dia Sanchez de fines Adelantado Mayor dela frontera Privilegio dela Villa de Mondragon que pone Garibai Lib. 13. Cap. 9. El año 1269. dio D. Alonso el Sabio à Dia Sanchez el Molinar sobre Guadalquivir entre Estiviel y Mengibar como consta del Privilegio que guarda en su Archivo la Casa de Santistevan y cita Argote en el Lib. 2. dela Nob. de Andal. Cap. 8. Y en duda, en virtud dela Escrip.ª que pondre abaxo, se podra sospechar que Dia Sanchez alcanzò à D. Sancho el Bravo. Pero que Dia Sanchez alcançase à D. fernando el Emplazado tiene contra si la evidencia dela verdad, que vido ferreira, y quisa profanar con su malicia. Pondre à la letra la donacion que D. fernando el Emplazado hizo del Cortijo de Ardiles à D.ª Juana Diaz hija de Dia Sanchez que pone Argote ubi supra cap. 34. citado de ferreira que no debe de saber leer. La Escrip.ª de Donacion dize assi: D. fernando etc.ª Porque nos fallamos que teniendo Juana

na Diaz hija de D. Diag. Sanchez de funes, el cortijo que dizen de Ardiles, que iaze sobre Alcala del Rio con sus derechos y pertenencias Que fuera de su Padre, Que fuera entregado a Rodrigo Yeneguez su marido è à ella por cartas, è por mandado del Rey D. Sancho nuestro Padre, que Dios perdone. E Despues estando ellos en tenencia deste cortijo, è non seyendo llamados nin oidos à derecho sobre ello, Que D. fernan Perez Ponce al tiempo que era Adelantado de la frontera por el Rey mio Padre, Que gelo tomò, e entregò à fernan Gutierrez Quixada è à sus hermanos que andan agora en nuestro servicio. E con consejo e otorgamiento de la Reina Da. Maria nuestra Madre, è del Infante D. Enrrique nuestro tio e nuestro tutor, porque fallamos de derecho que Juana Diaz debe heredar este cortijo Que fue de su Padre D. Diag Sanchez, è por le hazer bien y merced, damosle, è otorgamosle, que aya libre e quito para siempre jamas el cortijo sobredicho que dizen de Ardiles con azeñas, e con canales, e con heredamientos e con todos los derechos e pertenencias, que el Cortijo ha y debe haber ASSI como D. Diag Sanchez su Padre lo avia en su vida. Et defendemos firmemente que ninguno non sea ossado de gelo embargar, ni de gelo contrallar en ninguna manera. Ca qualquier que lo fiziese pecharnos ia en pena mil mrs de la moneda nueva, e à Juana Diaz ò à quien su voz tuviese, todo el daño, que por ende recibiese doblado. E demas al cuerpo, è à quanto que oviese, nos tornariemos por ello, e porque esto sea firme e estable mandamosle ende dar esta carta sellada de nuestro sello de plomo. fecha en Valladolid 6. dias de Otubre Era de 1334. Esta es la donacion y el año de la Era de su fecha corresponde al año del Señor de 1296 Segundo de D. fernando el Emplazado à los diez y siete meses y treze dias de su reinado por aver muerto D. Sancho su Padre en 26 de Abril año de 1295. Y ya en el tiempo desta donacion al principio del reinado de D. fernando el Emplazado consta ser muerto D. Dia Sanchez, y mucho antes porque en ella se intitula en tiempo de D. Sancho el Bravo, Adelantado Mayor de la frontera D. fernan Perez Ponce, y si no fuera muerto Dia Sanchez no se le ubiera dado à otro esta dignidad. Y tambien antes que D. fernan Perez fuese Adelantado de la frontera, se colige era muerto Dia Sanchez porque lo contenido

en la

en la narracion dela dha Escrip.^a es que aviendo muerto Dia Sanchez (esso denotan las palabras: Que fuera de su Padre, que fue de su Padre D. Diag. Sanchez. y, Assi como D. Diag. Sanchez su Padre lo avia en su vida) este cortijo fue entregado à Rodrigo Iniguez y à D.ª Juana Diaz por mandado del Rey D. Sancho el Bravo, y que despues D. fernan Perez Ponce Adelantado de la frontera les tomo el cortijo y le dio à fernan Gutierrez. Y esto fue mucho antes que muriera D. Sancho el Bravo. Porque D. fernan Perez Ponce murio en Xerez dela frontera visitandole en su enfermedad el Rey D. Sancho, segun Salazar de Mendoza en los Ponces de Leon Elog. 8. fol. 48. Y esto pudo ser el año de 1292 que el Rey D. Sancho ganò à Tarifa, porque despues no baxò el dho Rey à la Andaluzia. Lo demas que contiene la cedula es las clausulas ordinarias de Donacion y restitucion del cortijo à D.ª Juana Diaz. De lo qual se sigue que Dia Sanchez murio mucho antes que reinase D. fernando el Emplazado; porque primero que el reinase avia muerto D. Sancho el Bravo su padre, y antes desto avia muerto D. fernan Perez Ponce Adelantado Mayor dela frontera que lo era por muerte de Dia Sanchez, y antes avia D. fernan Perez quitado el cortijo à D.ª Juana Diaz y Rodrigo Iniguez su marido. Y estos lo avian posseido antes por mandado de D. Sancho el Bravo, y verisimilm.^te por muerte de Dia Sanchez. No multiplico argum.^tos porque la Escrip.^a de donacion esta tan clara, que se persuadiran aũ los muy lerdos, ala malicia de ferreira de añadir en el Siglo de Dia Sanchez à D. fernando el Emplazado, y quitar al Santo. Y no puede huir de malicioso porque quando no entendiese la narracion de la cedula, alli dize Argote como por ella consta que ya era muerto Dia Sanchez. Y no es possible creer que dexase de leer, si quiera, esto. Acabo este §. diziendo que tampoco en estas palabras prueva cosa, pues aun concedido que Dia Sanchez alcançase (con ochenta años, que pudo vivir) à D. fernando el Emplazado no ay en esso cosa de que pueda ayudarse ferreira.

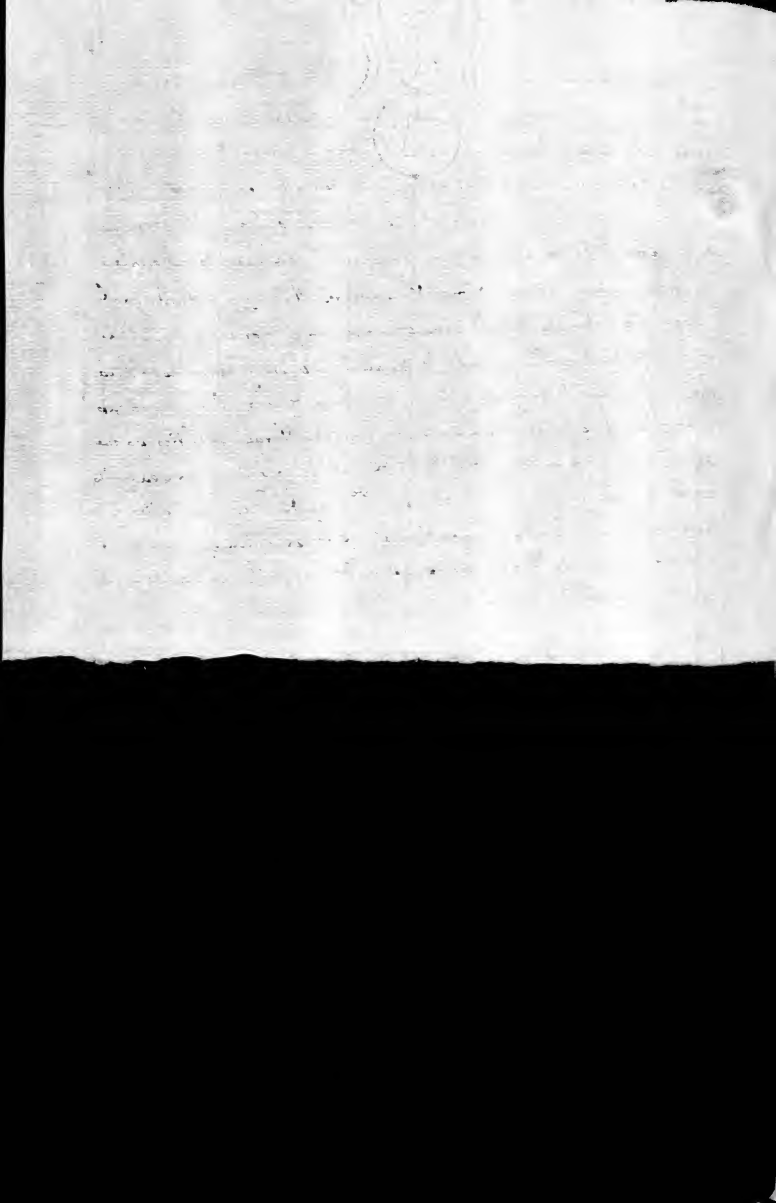
§. 4.

Y su hija y Sucessora D.ª Juana Diaz fue muger de Rodrigo Iniguez de Viedma, Alcaide delos Reales Alcaçares y fuerças de la Ciudad de Jaen

Cuyo hijo fue Dia Sanchez de Viedma Justicia Mayor de Castilla, Señor de Estiviel Alcaide Mayor de Jaen y otros lugares. Assi prosigue Ferreira, diziendo verdad contra su costumbre en estas palabras; Pero à que proposito? Nada desto sirve de probar que D. Sancho Fernandez fue hijo del D. Fernando el Santo. Mas pues lo puso y no le sirve, pondrialo para mi; y assi digo que à Dia Sanchez sucedio D.ª Juana Diaz, y à esta Dia Sanchez de Viedma, y deste descienden los Condes de Santistevan del Puerto, y conservan el nombre de Diego por Dia Sanchez de Fines, y tambien las Cassas de Xodar, Garcies y otras. Las armas que traen los Condes de Santistevan por Dia Sanchez son vn Leon roxo en campo de plata armas del Rey y Reino de Leon. Assi lo dize Argote Lib. 2. Cap. 8. dela Nob. de Andal. y alli pone vn escudo con vn Leon y este titulo: Don Dia Sanchez. De aqui se infiere evidentem.te que D. Dia Sanchez era nieto del Rey D. Fernando de Leon, porque si este Cavallero y los Condes de Santistevan fuesen descendientes del Santo Rey traerian en escudo organizado de Castillos y Leones, segun los demas descendientes de hijos naturales dela Cassa de Castilla. O por quantos caminos sale la evidencia dela verdad à desmentir la temeridad deste hombre.

De quien trata por extenso Argote. Lib. 2. Cap. 8. y 34. Aqui acaba Ferreira de quitar totalmente la mascara à la malicia, y aqui confieso que me debe mucho la modestia, en no romper en el estilo que pide hombre tan desaforado. Es verdad que en estos Capitulos trata Argote de Dia Sanchez de Viedma y de sus Progenitores y descendientes, pero en ellos afirma que D. Sancho Fernandez fue hijo de D. Fernando Rey de Leon. Pues porque le cita? Lo que quiso fue, para los que lo entienden citar à Argote en quanto habla de Dia Sanchez de Viedma, y para el Vulgo citar vn Autor con quien à vulto hazer espaldas à los desatinos antecedentes. Pero pues el cita vn Autor solo que dize lo contrario [de lo que el quiere], y yo le tengo por mi parte, aqui citare yo los que è visto que tienen y afirman que D. Sancho Fernandez fue hijo de D. Fernando Rey de Leon [+ y hermano del D. Alonso Rey de Leon.] Los quales son Argote vbi supra. El Doctor Pedro Salazar de Mendoza en las Dignidades de Castilla Lib. 2. Cap. 14. fol. 64. El Lic.do D. Pedro Ordoñez de Zeballos y el M.º Bartolome Ximenez en la Hist.ª de Jaen Cap. 28. fol. 151. y Cap. 29. fol. 157. El Conde D. Pedro en el Nob. Tit. 9. Juan Bap.ta Lavaña en las Notas al dho Conde Plan. 95. El Arzo. D. Rodrigo. Lib. 9. Cap. 4. Mariana Lib. 12. Cap. 7. Garibai. Lib. 12. Cap. 42. Colmenares Hist.ª de Segovia Cap. 20. § 4. Chronic. del S.to Rey D. Fer.do del D. Diego Lopez Arcediano de Sevilla Cap. 7.

Entre los Autores citados, el Arzpo D. Rodrigo, Mariana, Garibai, Colmenares, y el Arcediano de Sevilla Van haziendo relacion de como avi endo sido alzado Rey de Castilla el Sto Rey le començo à hazer guerra su Padre D. Alonso Rey de Leon, y de como tuvieron aviso la Reina Da Berenguela, y el Santo, de que Don Sancho fernandez hermano de su padre el Rey de Leon entraba en Castilla con exercito à hazerle guerra. De donde resulta de mas de estan graves Autores, y D. Rodrigo el Arzpo que entonces andaba sino presente, con el manejo, y consulta de quanto en Castilla passaba, le señalan de padre y hermano à D. Sancho, que lo eran D. Fernando y D. Alonso Reyes de Leon; Otro argumento infalible y que no tiene respuesta contra ferreira. Porque en el tiempo que el Sto Rey tomo possession del Reino de Castilla, y entraba con exercito en el D. Sancho fernandez, era el Sto Rey de Diez y seis ò diez y siete años. D Sancho fernandez avia de tener entonces para governar armas veinte y cinco; luego no pudo ser hijo del Santo, pues tenia mas años que el.



Conque delas palabras dichas, no à sacado ferreira mas prueva que hallar contra si la fè delos instrumentos y la Autoridad delas Historias, y la Chronologia.

Donde trae una donacion del Rey D. fernando el Quarto fecha en Valladolid à 12 de Otubre de 1296 en favor dela dha Dª. Juana de fines. Assi continua ferreira procurando abultar de maliciosa autoridad su arrojo. La Donacion que dize no fue fecha en 12. sino en 8 de Otubre, y es verdad que la trae Argote pero es la misma con que fue convencida su malicia en el §. antecedente. Y assi tampoco aqui prueva, sino desvanece, su intento.

Y esto es lo cierto. Con esta presumpcion prosigue, ferreira, con tanta finchazon como si no estuviera concluido; que eso basta para engreirse un temerario. Pues lo cierto es, que es incierto lo que dize ferreira. Maldigo. Lo cierto es, que es falso lo que dize ferreira. Esto es lo cierto. y que aqui tampoco prueva.

§. 5.

Quanto mas que el Conde D. Pedro donde trata deste D. Sancho fernandez (que es en el titulo 26. §. 2.) solo dize estas palabras. Assi prosigue ferreira. Y antes de passar adelante notese la temeridad de las consequencias deste hombre. Porque en las dhas palabras continuadas con las que luego inserta del Conde D. Pedro intenta una de dos. O quiere inferir que no tiene contra si la Autoridad del Conde D. Pedro; Y esto es falso, como se probarà largamente. O, suponiendo que el Conde no señala qual de los fernandos fue padre de Don Sancho fernandez, infiere deste silencio que lo fue D. fernando el Santo. Y este es el mayor desatino que à forjadose en cerebro de hombre. Quien discurre como racional infiriera assi: El Conde D. Pedro no señala qual de los fernandos fue padre de D. Sancho fernandez: D. fernando el Santo es aclamado casto por todo el Orbe Christiano sin que mas de quatro siglos llenos de innumerables Escriptores, y de interesados grandes, descendientes de D. Sancho fernandez ayan imaginado tal cosa, como que el dho Santo Rey tuviese hijo natural: Luego D. Sancho fernandez fue hijo de D. fernando Rey de Leon.

Las palabras que cita ferreira del Conde D. Pedro dize que son en el titulo 26. §. 2. siendo assi que en el Nobiliario impreso se hallan divididas las mismas palabras por todo el Tit. 4. segun las puse al principio deste discurso. Esto importa poco que esten en este, ò en aquel Titulo. Pero hago escrupulo de con-

Sospechosa
cederle cosa à hombre de fee tan ~~[struck]~~ sin que muestre su libro, y ajuste el credito que deba darsele. A otro menos dañado ~~[struck]~~ le respondiera, que el hallarse en los libros antiguos, ò por mejor dezir en las copias dellos diferente division de capitulos ò partes, no es cosa que conduze à la verdad de los libros, y esto lo causò el gusto de los Copiadores en siglo mas moderno en que se comenzò à usar dividir los libros antiguos, que los mas se hallavan con poca ò ninguna division, porque fuesse la leccion menos molesta hallando muchas partes donde rematarla. Y aviendose estos libros trasladado muchas vezes, y de varias copias, y en diversas ~~muchas~~ partes, no es mucho que despues de tres siglos que an passado desde que escrivio el Conde D. Pedro, al cotejar dos copias, se hallen ~~[struck]~~ discordes en la division, ò passados los Capitulos de una parte de la obra à la otra. El Nobiliario impreso le dio à luz Manuel de faria, yo creo que fielmente y hasta aora no è sabido cosa en contra. Portugues era alla se lo aya à ferreira que ellos se conocen, y podra ajustar esso de en que titulo deben estar las palabras que tocan à D. Sancho fernandez. Lo que para este discurso importa es la significacion dellas. Y cabalmente son equivalentes las que pone el Nobiliario impreso en Castellano, a las que en Portugues trae ferreira. Quiza el misterio de la diferencia debe de estar en el idioma. Aunque yo no lo alcanzo. Passo pues à las dhas palabras que pone intercaladas de aquel malicioso parentesis (<u>no dize segundo ni tercero</u>) que empezo à prevenir desde la Nota 9. segundeando y terçereando inutilmente los Reyes sin essa impertinencia ordinariamente conocidos.

<u>El Rey D. fernando de Leon</u> (<u>no dize segundo ni tercero</u>) <u>ouve um filho de ganancia, por nome D. Sancho fernandez, que foi muy bom fidalgo, e muy honrrado, que foi cassado con Dª Teresa Gomez de Roa rica dona è muito honrrada, e de alto sangue, è fez en ella hum filho è hũa filha</u>. Hasta aqui son las palabras del Conde D. Pedro que trae ferreira. Y respondiendo aqui al inutil cuidado de llamar ferreira Segundos, Terceros y Quartos à los Reyes que en estas Notas menciona (que en las demas se descuida y nombra los Reyes como es uso y costumbre) y encaminando la respuesta à su parentesis (<u>No dize segundo ni tercero</u>) digo que por las dhas palabras del Conde

D. Pedro

D. Pedro por ferreira traidas se dize que D. fernando Rey de Leon fue padre de D. Sancho fernandez, sin que sea necessario que diga Segundo, ni Tercero para que se entienda de que Rey se habla. Y antes de llegar à la prueva se note la gran boberia de ferreira: pues si, de que el Conde D. Pedro no dize que D. Sancho fernandez fue hijo de D. fernando Segundo, quiere el inferir que lo fue de D. fernando Tercero, y que yo se lo crea: De que el Conde D. Pedro no dize que fue hijo de D. fernando tercero, inferire yo que lo fue de Dn fernando Segundo, y se hallara el obligado à creerme, pues quiere que yo le crea el mismo argumto. en tan solidos fundamtos edifica este hombre sus desatinos. Passo aora à limpiarle el papel que ensuziò con segundos y terceros.

Para la primer prueva me pesa de no tener el codice Portugues del Conde D. Pedro, cuya fe manet apud ferreiram (harto trabajo tiene) para arguirle con el: porque supongo que en la sucession de los Reyes de Castilla y Leon conviene con el impreso en Romanze, pues ferreira, desseandolo tanto, no saca otra cosa del en quanto al padre de D. Sancho fernandez, sino que no dize si fue D. fernando de Leon Segundo, o Tercero. Supuesto pues que ambos textos convienen en la sucession arguyo por el impreso en Castellano desta manera. El Conde D. Pedro pone los hijos de D. Alonso Ramon, D. Sancho el desseado que le sucedio en Castilla el primero, y D. fernando que le sucedio en Leon el Segundo: Pues es assi que alli le nombra D. fernando Rey de Leon, y por estas palabras se entiende D. fernando Segundo: luego es inutil è importuno añadir Segundo pues se sabe de que Rey habla. Pasa adelante el Conde y pone la sucession del primero D. Sancho y en ella à D. Alonso el de las Navas de Tolosa y a su nieto D. Enrrique Primero, y porque en este falto la sucession, y passò el reino de Castilla à la linea de D. fernando de Leon hijo segundo de D. Alonso Ramon, vuelve el Conde à coger el hilo de la sucession en el dho D. fernando llamandole D. fernando Rey de Leon. No dize Segundo ni Tercero, y no obstante no podra ferreira negar que se habla de D. fernando Segundo, pena de querer que pusiese el Conde un solo D. fernando el Santo por abuelo y nieto de si mismo: luego no es menester añadir, Segundo. Despues pone el Conde à D. fernando Rey de Leon sus hijos continuados el uno con el otro, D. Alonso Rey de Leon, D. Sancho, y el otro D. Sancho fernandez illegitimo causa deste

discurso. Aqui no puede escaparse ferreira porque si quiere passar este D. Sancho fernandez, à la sucession de D. fernando el Santo, es fuerça que lleve tambien à D. Alonso Rey de Leon y al otro D. Sancho sus hermanos que estan juntos con el, y viniera à hazer al Santo Rey Padre de su Padre D. Alonso de Leon; Porque no ay mas razon para D. Sancho fernandez, que para sus hermanos. Esto es imposible. luego no es menester añadir Segundo. Pone despues el Conde à D. Alonso Rey de Leon y luego sus hijos, y entre ellos à D. fernando de quien luego dize como sucedio en el reino de Castilla à su tio D. Enrrique, y que gano à Sevilla, y que fue bueno y amigo de Dios. Estas son las infalibles señas de D. fernando el Santo. Pone despues el Conde sus hijos D. Alonso que le sucedio, y fue llamado el Sabio, D. fadrique, D. Enrrique, D. Manuel, D. felipe. y entre estos no ay D. Sancho fernandez. luego el Conde D. Pedro, tuvo ~~[illegible]~~ por hijo de D. fernando Rey de Leon y no del Santo. luego siendo esto manifiesto no fue necessario dezir en estas ni otras clausulas siguientes que el dicho D. Sancho fernandez era hijo de D. fernando Segundo pues el sitio donde le ponia, y las demas circunstancias que se an reparado lo davan à conocer suficientissimamente sin dezir Segundo, ni Tercero.

Confirmase esto mas con el estilo del Conde el qual menciona à D. fernando Rey de Leon, y à D. Alonso Rey de Leon por los sobredichos nombres sin añadir Segundo ni Noveno. En el Tit. 17. Pag. 103 tiene el Conde estas palabras: D. Manrrique Gomez de Mançanedo en tiempo del Rey D. fernando de Leon caso etta. Y aqui es cierto que sin dezir segundo se sabe de què Rey se habla, y como no ay hijo bastardo que achacar al Santo Rey no pone ferreira nota alguna en que dispute si es el Segundo, o el Tercero. A D. Alonso Rey de Leon menciona tambien sin Segundo, ni Noveno en el Tit. 19. Pag. 109. por estas palabras: D. Diego froyaz caso con Da. Aldonça Martinez de Silva, que avia sido amiga del Rey D. Alonso de Leon. Aqui se habla de D. Alonso padre del Santo Rey y nadie lo duda, ni ferreira pone nota aunque no dize Nono, y pudiera achacarle esta amiga à otro Alonso; pero como no ay Alonso con quien ~~[illegible]~~ ~~[illegible]~~ lleve la tema [illegible] dezir à Savedra, passò aqui ligeramente por la falta del Noveno. En el Tit. 3. fol. 26. dize el Conde assi: Juan Aires de Meira.

murio enla batalla, que tuvieron D. Enrrique, y Nuño Gonçalez de Lara, y Rodrigo Alonso hijo del Rey D. Alonso de Leon. Tampoco dize aqui Novero y es el mismo D. Alonso Padre del Santo Rey, y aunque D. Rodrigo Alonso fue hijo bastardo tampoco aqui se disputa si dize segundo ò tercero, porque la tema es con los Santos. Enlos exemplos puestos consta como el Conde D. Pedro menciona estos dos Reyes llamandolos D. Alonso y D. fernando de Leon, deque se sigue que quando dixo que D. Sancho fernandez fue hijo de D. fernando de Leon no era necessario dezir que fue hijo de D. fernando Segundo, antes esto se debiera estrañar enel estilo del Conde.

Esto se confirma mas con el estilo comun delos Historiadores los quales acostumbran mencionar los Reyes por sus cognomentos sin segundos ni terceros. Como enlos Alonsos el Magno, el Catolico, el Casto, el Monge, el Sabio, el Bueno y D. Alonso Ramon. Y en los Sanchos el Gordo, el desseado, el Bravo. Y en los cinco fernandos que à avido en Castilla y Leon los diferencian porlos siguientes cognomentos. El Magno, el de Leon, el Santo, el emplazado, y el Catolico. Esta es verdad muy llana à los versados en Historia. Y assi porlo que toca à solo D. fernando de Leon cognominado assi sin segundos ni terceros remito la prueva à la vista de Garibai desde el Cap. 12. del Lib. 12. y desde el Cap. 13. del Lib. 34. al Marques de Montevelo en las Notas al Conde D. Pedro Pl. 104. D. Alonso Nuñez de Castro en las Coronic. de D. Sancho el Desseado desde el Cap. 14. y en la de D. Alonso el Bueno desde el Cap. 1. Rades de Andrada En la Cronic. de Santiago desde el Cap. 9. Caro de Torres en las Orden. Milit. desde el Cap. 1. Salazar de Mendoza enlas Dignidades desde el Cap. 9. Mosen Valera en su Histª. desde el Cap. 109. La General desde el Cap. 7. de la Part. 4. Al Arcobispo D. Rodrigo desde el Cap. 13. del Lib. 7. Mariana desde el Cap. 4. del Lib. 11. y otros casi infinitos que nombran al dho Rey D. fernando de Leon, sin mas segundo ni tercero. Atribuiremos por esto todo lo que quentan estos Historiadores de D. fernando de Leon, à D. fernando el Santo? No por cierto. Pues tampoco este hijo que dize el Conde lo fue de D. fernando de Leon puede atribuirsele; pues en su cognomento va señalado por aquel Rey individualmente sin que para esto enel estilo delas Historias sea necessario añadir segundo.

Confirmase mas con que si el Conde D. Pedro quisiera dezir que D. Sancho fernandez era hijo del Santo Rey, dixera que era hijo de D. fernando Rey de Castilla, y no de D. fernando Rey de Leon. La razon es porque el Reino de Castilla desde que fue Reino tuvo tal preeminencia entre todos los de España, que ninguno delos Reinos que se le an unido, se le an preferido antes el los à preferido à todos, y como rio de mayor caudal quita el nombre à los demas que en el entran, assi todos an perdido el nombre incorporandose al Reino de Castilla, hasta que se vnieron las Españas en vn cuerpo de Monarchia, y prevalecio el nombre de España en el titulo real. Assi muchas vezes los Reyes de Castilla y Leon, se intitulan solo Reyes de Castilla pero nunca Reyes de Leon y Castilla, ò de Leon solamente. Assi tambien aunque Portugal fue parte delos Reinos de Castilla y Leon, antes que se desmembrase destas coronas, nadie para mencionar al Rey de Castilla, Leon y Portugal le intitularia Rey de Portugal solo. Desto se sigue que si yo hallase en vn Libro antiguo esta proposicion: El Rey D. Alonso de Portugal ganò la batalla de Ourique: y yo quisiera arguir en esta manera: vn Rey D. Alonso de Portugal ganò la batalla de Ourique: D. Alonso Sexto que ganò à Toledo fue tambien Rey de Portugal, y en este Libro no se dize que quien gano la batalla fue Primero ni Sexto: luego D. Alonso Sexto fue quien ganò la batalla de Ourique: Seria tenida por desatinada consequencia; porque D. Alonso Sexto aunque era Rey de Portugal, se intitulava Rey de Castilla como su reino mas principal, y ~~que~~ por la noticia de aquel libro se avia de entender que quien ganò la batalla de Ourique fue D. Alonso Enrriquez Rey de solo Portugal, y que assi se intitulava. Lo mismo corre en este caso, y assi si el Conde D. Pedro quisiera nombrar por padre de D. Sancho fernandez al Rey D. fernando el Santo, dixera que fue hijo de D. fernando Rey de Castilla, como en casos semejantes haze el mismo Conde. En el Tit. 26. fol. 155. dize assi: Alonso Godinez Rico y honrrado y valido del Rey D. Sancho, hijo de. D. Alonso Rey de Castilla. En el Tit. 29. fol. 173. dize: Pedro Alonso de Zamora à quien el Rey D. Sancho de Castilla hizo cortar la mano. En el Tit. 45. fol. 283. dize: D.ª Teresa amiga del Rey D. Sancho de Castilla. En el Tit. 52. fol.   dize: D. fernan Martinez Curutelo vivio en Falveira, y le fue muy bien con el Rey D. Sancho de Castilla. En los quales luga-

res

res se habla de D. Alonso el Sabio y D. Sancho el Bravo Reyes de Castilla y Leon. luego si el Conde D. Pedro quisiera dar à conocer à D. Sancho fernandez por hijo del Santo Rey dixera segun su estilo, que era hijo de D. fernando Rey de Castilla. No lo hizo, sino dixo que lo era de D. fernando Rey de Leon: luego no es menester dezir Segundo para que se entienda de que fernando habla, pues no puede entenderse de fernando que aya sido Rey de Castilla.

Pruevase ultimam.te con el mismo sentir, y modo de entender del mismo ferreira, y por dos medios. El primer medio es que en sus Notas Pl. 199. 218. 277. y 287. menciona à D. fernando Rey de Portugal, en la forma dha sin mas unico, segundo, ni Tercero. Y entonces es cierto que sin mas aditamento se entiende hablar de D. fernando Rey de Portugal. Dira ferreira que no es menester añadir unico, segundo, ni Tercero, porque en Portugal solo, no à avido mas de un Rey fernando; porque el Magno era tambien Rey de Castilla. Pues yo digo lo mesmo; que en Leon solo, no a avido mas de un fernando, y pues por esta razon en su D. fernando de Portugal, no es menester añadir unico; en nuestro D. fernando de Leon, no es menester añadir segundo. Passo al segundo medio, para el qual se repare que Juan Bapt.a Lavaña quando nombra à D. fernando de Leon lo haze sin añadir Segundo, segun el corriente de las Historias. En la Pl. 78. Lit. D. dize: Tuvò mas D. Nuño à D.a Teresa de Lara muger segunda del Rey D. fernando de Leon. Pl. 93: Lit. C. hablando de D. fernan Rodriguez dize: fue Rico home reinando fernando de Leon. Pl. 108: D. Gonçalo Osorio Mayordomo Mayor del Rey D. fernando de Leon. Y assi mismo en otras Notas y en la 95. arriba puesta assi: fue amiga del Rey D. fernando, de quien tuvò à D. Sancho fernandez, y conforme à la computacion de los tiempos seria D. fernando de Leon. Lee esta nota ferreira, y conoziendo q. ~~de quien~~ se hablara en ella de D. fernando Segundo, pone se à contradezir à Lavaña hasta declararse en la Pl. 95. Pues Lavaña no dize Segundo, ni Tercero, y ferreira entiende de quien se habla, y procura impugnarlo bastandole para entender que diga D. fernando de Leon? luego tambien basta quando el Conde D. Pedro dize que D. Sancho fernandez fue hijo de D. fernando Rey de Leon aunque no diga Segundo: basta de pruevas pues ferreira no à provado cossa, sino sacar en limpio su malicia.

Con esto siga cada uno lo que le pareciere. Estas son las ultimas palabras conque este Autor acaba la Nota Pl. 19. donde prometio probar su intento. Yciertos que son muy desmayadas, para el orgullo, conque se arrojó à probar temeridad tan grande. Cada uno seguira lo que fuere razonable, y verisimil, Y nada tan verisimil, y razonable, como que D. fernando el Santo no tubo hijo bastardo, segun se à probado. Y seguir cada uno lo que le pareciere, fuera imitar à ferreira que tiene por razon, ~~seguir~~ aquello à que lo inclina su afecto. Y es gran desgracia tenerle inclinado à creer lo peor, y à aborrecer la virtud que alaba y reverencia todo el Orbe christiano. Pero no se desperdicien palabras en dar à conocer, que ferreira opinò segun su desseo, pues los mismos fundamentos de su opinion concluyen este intento mucho mejor. Y assi passemos ala Nota Pl. 95. articulada con el resguardo desta prueva, que se à buelto contra si misma.

§. 6.

Da. Maria Yañez de Lima muger de D. Alonso Tellez de Meneses el de Cordova, fue Madre de D. Sancho fernandez. Assi comiença ferreira la Pl. 95. continuando su arrojo, y declarandose mas abaxo contra Lasaña. Y yo digo que Da. Maria Yañez de Lima no fue Madre de D. Sancho fernandez. Pudo ser que lo fuese otra Da. Maria Yañez, que con ser Marias y hijas de hombres que se llamase Juan; añadido el Patronimico Yañez, se llamarian, Da. Maria Yañez muchas en aquel siglo. Quien pone semejante nota à esta Señora y à D. Alonso Tellez quiere manchar dos Progenitores clarissimos delos Mayores y mas Catolicos Principes de la Christiandad. D. Alonso Tellez, y Da. Maria Yañez tuvieron por hija à Da. Mayor Alfonso, muger del Infante D. Alonso de Molina que della vbo à Da. Maria muger de D. Sancho el Bravo cuyos hijos fueron D. fernando el Emplazado, y Da. Beatriz muger de D. Alonso Quarto Rey de Portugal, delos quales desciendan todos los Principes Christianos. Assi mismo por Da. Leonor Tellez de Meneses muger de D. fernando Rey de Portugal, ~~que~~ tuvieron por hija à Da. Beatriz muger de D. Juan Primero Rey de Castilla, son progenitores D. Alonso Tellez y Da. Maria Yañez de todos los otros Principes Christianos. Siendo tales los interesados ì de creer yo à ferreira, quando ni à persona de mas Autoridad ~~devo~~ puedo creer en conciencia faltas graves de qualquiera muy vulgar persona? ~~Esto~~ No es milagro que aya sucedido un yerro ni muchos à personas de tanta calidad, pero fuera lo hallarse quien los crea sin mas prue-

va que dexit lo ferreira. Tambien lo dize Lavaña en la dha Pl. 95. y cita vn Libro antiguo. Pero en materia tan grave y tan antigua, si no se ayudan de Autores, o, instrumentos antiguos, no se à de hazer caso de Lavaña y ferreira nacidos en lo vltimo del Siglo, ni ferreira por sospechoso merece Credito, ni el Libro antiguo citado en general de Lavaña prueva cosa alguna, porque no pone sus palabras formales en la dha Pl. 95. y citandole en general, no se sabe, qual delas cosas, que afirma alli quiere provar con la cita, y porque no dize quien fue el Autor del dho Libro, ni que Autoridad ò accepcion tenga con los hombres eruditos, ni dize en que archivo ò Libreria esta ò le vido; y quien haze citas semejantes, no consigue mas que gastar el papel en que lo escrive. Esto basta para refutar las dhas palabras de ferreira, ~~y a~~ porque à mi bastame negar que Dª Maria Yañez de Lima fuese Madre de D. Sancho fernãdez, y à ferreira y à ~~los demas~~ Lavaña, que aora de nuevo traen esta proposicion al Mundo, le incumbe la carga de la prueva.

Pero porque no paresca, que esto es huir el cuerpo à la dificultad de responder en otra forma, quiero aora conceder, lo que siempre niego, y es, que Dª Maria Yañez de Lima fuese Madre de D. Sancho fernandez, y digo que no solamente, con esa no prueva ferreira que el dho D. Sancho fue hijo de D. fernando el Santo, sino que de ay provara yo que lo fue de D. fernando Rey de Leon con nuevo computo. Para lo qual supongo que D. Gonçalo Perez Señor de Molina tumultuò al principio del Reinado de D. fernando el Santo, y que esta sedicion fue opresa año de 1222. Vease Garibai Lib. 12. Cap. 46. y Mariana Lib. 12. Cap. 10. Dela composicion deste tumulto resultò capitular casamiento de Dª Mafalda hija del dho D. Gonçalo Perez con el Infante D. Alonso hermano del Santo Rey dandole en dote el Señorio de Molina. Vease D. Diego Sanchez Portocarrero en la Histª de Molina en la Lista de los Señores §. 6. De que se infiere evidentemente que el año 1222, estava soltero el Infante D. Alonso pues entonces se efectuò el tratado de su Casamiento con Dª Mafalda. Supongo tambien que el Infante D. Alonso casò de primer matrimonio antes de casar con Dª Mafalda, con Dª Mayor Alonso hija de D. Alonso Tellez de Meneses y de Dª Maria Yañez de Lima, de quien tuvo tres hijos. Vease el Conde

D. Pedro en el Tit. 4. el qual es Autor gravissimo, cercano à aquel tiempo, bien informado en esta materia como cosa que tocava à la Real Casa de quien el descendia. Y en este primer matrimonio de D. Alonso de Molina con D.ª Mayor Alonso viene Ferreira, pues en este punto no pone Nota alguna al Conde como acostumbra, quando pretende dissentir en algo. Esto supuesto hagase computo en esta forma. D. Fernando el Santo naciò al fin del año 1201. Pudo tener por hijo en D.ª Maria Yañez à D. Sancho Fernandez al fin del año 1216. Despues de aver parido este hijo (que dize Ferreira en la Pl. 19. que D.ª Maria, fue despues muger de D. Alonso Tellez) pudo casar el año siguiente de 1217 con el dho D. Alonso. Pudo tener por hija à D.ª Mayor Alfonso el año siguiente de 1218. Y D.ª Mayor estrechando al tiempo todo lo possible pudo cassar con el Infante D. Alonso de Molina el año 1230. Pudo en tres años parir D.ª Mayor Alfonso sus tres hijos, y morirse luego y seria en esta quenta el año de 1233. y antes no pudo estar soltero el Infante D. Alonso de Molina, en estos principios, para passar à segundas bodas con D.ª Mafalda. Pues es assi que el año 1222 viudo ya de D.ª Mayor tratava D. Alonso este su segundo Casamiento: luego D. Sancho Fernandez aun concediendo (que se niega) aver sido hijo de D.ª Maria Yañez de Lima no pudo ser hijo de D. Fernando el Santo, sino de D. Fernando Rey de Leon, para que cupiese en el tiempo aver parido D.ª Maria Yañez à D. Sancho Fernandez, y luego casarse con D. Alonso Tellez, y tener una hija que casase con D. Alonso de Molina, y pariese tres hijos, y se muriese antes del año 1222. en el qual D. Alonso de Molina se tratava de casar segunda vez con D.ª Mafalda.

Aqui quiero estirar por parte de Ferreira todo lo que pudiera arguir concediendole que D.ª Maria Yañez de Lima fuese Madre de D. Sancho Fernandez. Porque pudiera dezir: D. Fernando Rey de Leon murio año 1188. con que à lo menos ya quedava engendrado D. Sancho Fernandez, y D.ª Maria Yañez tendria à lo menos doze años de edad entonces. Esto no se compadece con aver casado D.ª Maria con D. Alonso Tellez Cavallero que alcançò à hallarse en el assedio de Sevilla año 1248. luego D. Fernando de Leon no fue Padre de D. Sancho Fernandez, y lo fue D. Fernando el Santo. Esto es à todo lo que puede Ferreira estender este argum.to concediendole, que se

niega

niega, ser D. Sancho fernandez hijo de Dª. Maria Yañez de Lima. A cuya instancia en caso necessario, se respondiera, que pudo caber en el tiempo, aviendo muerto al menos de cinquenta años D. fernando Rey de Leon, ~~[illegible]~~ que cercano à su muerte huviesse este hijo en Dª. Maria Yanez, siendo ella de catorze años, y que despues se cassase con ella D. Alonso Tellez de Meneses de su mesma edad, ò diez, ò veinte años menos que ella, y en este tiempo cercano à la muerte de fernando de Leon es preciso se hiziesse este matrimonio ~~[illegible]~~ pues en el año 1222 avia de considerarse muerta aviendo parido tres hijos. Dª. Mayor Alfonso hija procreada del dho cassamiento ~~[illegible]~~. Y con esto se compadece muy bien que D. Alonso Tellez alcancase à hallarse en el assedio de Sevilla año 1248. que todo cabe en menos de setenta años y es verisimil.

Y en este mismo supuesto si se quisiera conceder que Dª. Maria Yañez de Lima fuese Madre de D. Sancho fernandez, se infiere otro argumento de congruencia, para que D. Sancho fuese hijo de D. fernando el de Leon, y no del Santo Rey; Porque Dª. Maria Yañez de Lima era Portuguesa, y Portugal no se comunicava con Castilla, porque desde D. Alonso Sexto los Reyes Castellanos pretendian tener soberania en Portugal, como tambien en otros Reinos de España. Y assi D. Alonso el Bueno y de las Navas Rey de Castilla muriò año 1214. de disgusto de que el Rey de Portugal no vino à Castilla à verse con el, y darle este reconocimiento. Los Reyes de Leon D. fernando, y su hijo D. Alonso fueron por esta razon confederados y amigos de los Reyes de Portugal, por ser su interes, y odio à la corona de Castilla por estas soberania, comun en ambos Reinos. Y assi los dos Reyes de Leon D. fernando, y D. Alonso cassaron de primer matrimonio en Portugal. De que se siguio, que el dho D. Alonso de Leon tuvo dos Damas Portuguesas à Dª. Aldonza Martinez de Silva, y Dª. Teresa Gil de Soberosa. Puedese conjecturar que estas Damas vinieron à Leon con las Infantas de Portugal que vinieron à cassarse à aquel reino, y siendo forasteras, y menos emparentadas estarian mas expuestas à los desseos de los Reyes. Todo esto faltò en Castilla, y assi es mas verisimil, que si Dª. Maria Yañez fuese Madre de D. Sancho fernandez le hubiese de D. fernando Rey de Leon, y no del Santo cuya corte no era frequentada, ni assistida de Damas Portuguesas.

§. D.

Que le uvo del Rey D. Fernando Segundo de Castilla y Tercero de Leon, el que ganò à Sevilla, y Cordova, cuya tenencia dio al mismo D. Alonso Tellez, conque se echa de ver, que no fue el Rey D. Fernando de Leon, como quiere Lavana por su computacion de tiempos en la Nota A. Assi continua Ferreira gastando dos renglones por no dezir, D. Fernando el Santo, con que se explicara mejor. Es cierto que el Santo Rey dio la tenencia de Cordova à D. Alonso Tellez; Pero en esto se echa de ver que D. Sancho Fernandez fue hijo de D. Fernando el Santo? Terrible desatino. Infierese bien: D. Fernando el Santo dio la tenencia de Cordova à D. Alonso Tellez: Luego avia tenido un hijo en su muger? No, porque se infiriera lo mismo de todas las mugeres de los Governadores de Jaen, Baeza, Sevilla, Carmona, y otras muchas Ciudades cuyos goviernos dava el Santo Rey, si corriera tan infernal, y disparatada consequencia. Lo cierto es que D. Fernando el Santo dava los goviernos de las Ciudades, à los que en virtud, calidad, prudencia, industria, amor de los Pueblos, meritos, y servicios se adelantavan, excluido todo favor, y negociacion indecorosa. Assi lo dizen el P.e Mariana Lib. 12. Cap. 11. El P.e Quintanadueñas en los Santos de Sevilla 30 de Mayo ambos de la Comp.a El Botero en las Vidas de Principes Christ. en las del Santo Rey. Tal fue D. Alonso Tellez, que no solo excluye semejante indecencia para negociarse el govierno de Cordova, aun sin valernos del resguardo de la Calidad de D.a Maria Yañez, sino que llegaron su sangre, valor, y meritos à hazerle muy superior al grado de Governador de Cordova, y tanto que puede dezirse, que antes que premiado D. Alonso, quedo servido el Santo Rey de la modestia con que aquel Heroe acepto tal govierno. Origen real se reconoce comunm.te à la Casa de Meneses en D.a Teresa Infanta de Leon hermana de D. Ordoño Segundo. El Conde D. Pedro comienza esta real familia en D. Pedro Bernaldo de S. Fagundo, de cuyo apellido colige Lavaña que este Cavallero tenia patronazgo en la real Casa de Sahagun, señal cierta de sus regios progenitores. Casò D. Pedro Bernaldo con D.a Maria Soarez de Maya, hija de D. Men Gonçalez de Maya, Nieta de D.

Gonçalo Frastamirez de Maya, visnieta de D. Frastamiro Albozar, Tercera nieta del Infante D. Albazar Ramirez, Quarta nieta del Rey D. Ramiro ij. de Leon. D. Pedro Bernaldo, y Da. Maria Soarez tuvieron por su hijo à D. Tel Perez de Meneses. Confirma D. Tel los privilegios de su tiempo: fue el principal caudillo por D. Alonso el de las Navas en la toma de Cuenca, en cuyo premio, y en cambio de la Villa de Malagon le dio el dho Rey D. Alonso à D. Tel, y à su muger Da. Gontrode las Villas de Meneses, S. Roman, Poblacion, Carrion, Cabezon, la mitad de Ocaña, y sus terminos, la mitad de Londos, y unos Molinos en el Rio Xucar, Portillo, Mojados, Villalva, Villaliberno, Cela, Ribarosa, y Martilla. D. Tel Perez y Da. Gontrode dieron la mitad de Ocaña à la Orden de Calatrava año 1177. cuya escriptura esta en el archivo de la dha Orden. Segun D. Alonso Nuñez de Castro en la Coronica de D. Alonso el Bueno Capp. 23. y 24. El año 1188 fundò D. Tel Perez en Cuenca el Hospital de la Orden de Santiago dotandole de los bienes que el Rey D. Alonso le dio en la conquista de ~~Cuenca~~ aquella Ciudad. Tambien fundo D. Tel el Hospital de Villamartin à la dha Orden de Santiago. Assi lo dize Rades de Andrada en la Cron. de Santiago Capp. 11. y 12. D. Tel Perez tuvo por hijos à D. Alonso Tellez de Meneses el Viejo y el Poblador de Alburquerque, y à D. Suer Tellez de Meneses. D. Suer tenia en honor y feudo à Montealegre, y le rindiò à los Laras, sin quererle socorrer su hermano D. Alonso Tellez por no pelear contra el pendon de su Rey, siendo superior D. Alonso en fuerzas. Despues fue el dho D. Alonso sitiado en Villalva de Alcor que tenia en honor y feudo, y hizo una gallarda defensa segun el Arçobispo D. Rodrigo Lib. 9. Cap. 3. Confirman D. Alonso y D. Suer los privilegios de su tiempo, y en una escripa. que pone Castro ubi supra Cap. 6. se dize que D. Alonso Tellez era Señor en Madrid.+ Notorio es de quanto honor era en aquel siglo tener honor, ò feudo intitulandose Señor de qualquier Ciudad, ò Villa como de Molina, Toledo, Nagera, etta. Caso D. Alonso Tellez el Viejo de primer matrimonio con D. Elvira, ò Teresa Gonçalez Giron hija de D. Gonçalo Ruiz Giron, Nieta del Conde D. Rodrigo de Cisneros, y de la Infanta Da. Sancha hija legitima de D. Alonso 6. y su muger

+ Tambien fue Señor en Arqueda según Argote Lib. 1. Cap. 8 y alli constan las grandezas de esta casa

la Reina Dª Isabel. y de segundo matrimonio casò con Dª Teresa Sanchez hi-
ja illegitima de D. Sancho 1. Rey de Portugal, y de Dª Maria Paez de Ri-
bera; truxo la dha Dª Teresa Sanchez en dote el Castillo de Alburquerque, que po-
blò el dho D. Alonso para desde el hazer guerra à los Moros. De su prime-
ra muger tuvo D. Alonso el de Alburquerque, ò el Viejo à D. Alonso Te-
llez de Meneses el de Cordova, y à D. Tello Alfonso. Dexo por abreviar las es-
clarecidas hazañas de D. Tello advirtiendo que fue uno de los mas valerosos
Heroes de aquel Siglo fecundo de hombres gloriosos. D. Alonso Tellez de
Meneses el de Cordova casò con Dª Maria Yañez de Lima descendien-
te por la linea paterna de Ricos omes de Leon, que hija de Juan fernandez de
Lima el Bueno (que por poseer tierras cerca del Rio Lima en Portugal entre
Duero, y Miño y averse dado aquel Reino al Conde D. Enrrique dividido de los
de Castilla permanecieron en Portugal tomando el apellido de Lima) nieta
de Dª Teresa Bermudez, visnieta de Dª Teresa Enrriquez, Tercera Nieta
de D. Enrrique Primer Conde de Portugal Progenitor de sus Reyes, y de su
muger Dª Teresa hija de D. Alonso 6. Rey de Castilla. Y por la dha Dª
Teresa Bermudez fue Dª Maria Yañez Visnieta de D. Bermudo Perez
Potestad de Trava, Tercera Nieta del Conde D. Pedro fernandez de Trava
Quarta nieta del Conde D. fernan Perez, Quinta nieta del Conde D. Pedro
frojaz, Sexta nieta del Conde D. frojaz Bermudez, Septima nieta del Con-
de D. Bermudo frojaz, Octava nieta del Conde D. frojaz Menendez, Nona
nieta de Dª Juana Romanez, Dezima nieta del Conde D. Roman her-
mano de D. Alonso el Casto hijos ambos de D. fruela Rey de Leon. Esta fue
Dª Maria Yañez; no es imposible que fuese liviana, pero es imposible que
se crea que lo fuesse livianamente. Lo que es muy creible es, que pues con ella
casò tal hombre como D. Alonso, no tuvo porque se pudiese juzgar inferior della
à este empleo. En quando al valor y meritos de D. Alonso se debe reparar
que siempre suena su nombre como de grande Caudillo, y conductor de Exer-
citos, desde la primer entrada del Santo Rey D. fernando en tierra de
Moros. Y no puede confundirse con su padre porque D. Alonso Tellez el Vie-
jo murio (aviendo tenido el Cognomento de Viejo) año 1230. como consta de
Argote Lib. 1. Cap. 81. y assi quando començo à guerrear el Santo Rey qui-
za

ça D. Alonso el Viejo se hallava impedido, y à poco tiempo delas dhas guerras necessariamente muerto. La Hist.ª General de España dize P. 4. Cap. 11. que enla primer entrada del Santo Rey en tierra de Moros fueron embiados delante D. Lope Diaz de Haro, D. Rui Gonçalez Giron, y D. Alonso Tellez de Meneses. Despues refiriendo la dha Hist.ª que el Santo Rey fue à socorrer à Garcies dize que le acompañavan D. Lope Diaz de Haro, è D. Gonçalo Roiz Giron, è D. Alonso Tellez de Meneses, è D. Guillen Perez de Guzman. El quinto año que hizo guerra à los Moros el Santo Rey auiendo peligro de perder à Baeza por la muerte de su Rey Moro su vasallo, embiò à socorrer el Alcaçar que tenia por suyo à D. Alvar Perez de Castro, y à D. Alonso Tellez de Meneses, y luego huyeron los Moros. Despues teniendo estos sitiado à D. Tello Alfonso en Martos embiò à socorrerle el Santo Rey à D. Alvar Perez de Castro, à D. Al.º Tellez de Meneses, y à D. Gonçalo Ibañez Maestre de Calatrava los quales hizieron dexar el sitio à los Moros antes que llegase el Santo Rey, que marchava con mas gente, por la poca, con que los dhos Capitanes ivan à la empresa. Assi sonava el heroico nombre de D. Alonso Tellez entre los muy primeros Ricos hombres y Caudillos, quando el Santo Rey le encargò el govierno de Cordova. I despues hasta que se ganò Sevilla no obrò cosa aquel Santo y Triunfante Principe, donde, segun el Contexto delas Historias, no se hallase entre los primeros D. Alonso. No ay privilegio expedido de su tiempo (como de sus Progenitores enlos suyos) donde no se halle confirmando. Estas eran las altas prendas de Calidad, valor militar, y prudencia politica de D. Alonso Tellez, que siendo Cordova cabeza de Reino tan importante, nuevamente conquistada, llena de Moros, y en la frontera, no debio darla el Santo Rey à menos hombre, verificandose en este acto que, segun dizen los Autores, D. Fernando el Santo dava los goviernos delas Ciudades à los que en virtud Prudencia, Valor, meritos, y aprobacion de los Pueblos se adelantavan. I aun de tal suerte sobresalian estas circunstancias en D. Alonso que quiza por no remunerarlas con el Oficio supremo de Adelantado Mayor dela frontera pudo hazer quexa del Govierno de Cordova, que piensa Ferreira se negocio con tanta indecencia. Pero es imposible, que aya hombre que tal piense. Lo cierto es que quiere dar à entender que lo piensa, mas no lo persuadira.

Las palabras que añade Ferreira: Como quiera Lavaña por su computacion de tiempos; nada pruevan, antes insinuan que Lavaña pelea contra Ferreira, y que vence; y con armas eficazes, como en esta arena son los computos. Y si los computos que haze Lavaña son por el tiempo del nacimiento del Santo Rey D. Fernando, y la Escrip.ra de donacion que hizo Dia Sanchez de Finez a la Iglesia de Toledo como se hizo en el §. 3. o por el Casam.to de D.a Mayor Alfonso hija de Don Alonso Tellez y D.a Maria Yañez con el Infante D. Alonso de Molina, como se hizo en el §. 6. se comprueban estos computos con el parecer ~~de [illegible]~~ y calculo de Lavaña. Y si este Autor hizo otros computos por otras personas, y sucessos de aquel Siglo, tendra Ferreira mas evidencias contra si, que ni en su favor muestra autoridad, ni haze computacion alguna.

Porque el Conde D. Pedro no declara qual de los Fernandos fue como ya probamos en la Plana 19. Assi acaba Ferreira, y porque se à hecho demonstracion de que el Conde D. Pedro declara por padre de D. Sancho Fernandez, à D. Fernando Rey de Leon, y porque de quanto à dicho en la Plan. 19. se à hecho argumento para convencerlo evidentem.te de falso y temerario, y porque ya se le redarguyo la malicia de inferir de que el Conde D. Pedro no señala qual de los Fernandos fue Padre de D. Sancho Fernandez, que lo fue el Santo, debiendo colegir lo contrario; dexo tambien este ocio pidiendo à Dios que nunca los enemigos de la Virtud se armen de mejor ni mas dichoso aparato.

~~Porque Garibay dize que D. Sancho Fernandez [illegible] [illegible] hijo legitimo de D. Fernando [illegible] [illegible]~~

Decreto dela Sagrada Congregacion del Ritos enel Pto. de Canonizacion del Santo Rey Rey D. fernando enel Articulo sobre que se declarase no ser comprehendido el Santo Rey enel Decreto de Urbano Octavo que prohibe el culto y nombre de Santo à los no canonizados

Hispalen.

Beatificationis et Canonizationis Servi Dei ferdinandi Fertii Regis Castellæ et Legionis Cognomento Sancti.

Sac. Rituum Congo. habita in Quirinali die 29. Maij 1655. Censuit constare de casu excepto ex cultu exhibito per immemorabilem temporis cursum, metam centum annorum excedentem ante Decreta, cum scientia et tolerantia ordinariorum, ideoque posse procedi ad ulteriora.